



Escola Internacional de Doutoramento (Eido)

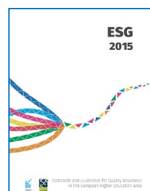
Proceso

Xestión dos Programas de Doutoramento

Procedemento

Deseño e aprobación

Código XP01 Índice 01



Histórico de evolucións

| Índice | Data | Elaboración | Principais modificacións e motivo |
|--------|------------|--|--|
| 01 | 18.10.2024 | Dirección da Eido Área de Calidade | <p>Actualización do procedemento por causa de</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de avaliación do deseño do SGC de ACSUG 2019: revisión do órgano responsable do proceso, ámbito de aplicación. - Proxecto de mellora do SGC 2021-2024: cambios na finalidade do proceso e no diagrama de fluxo -Posta ao día lexislativa e normativa -Adaptación ás <i>Directrices e orientacións para a acreditación institucional de centros que imparten programas de doutoramento</i> (REACU, 2023) |
| 00 | 20.11.2018 | Vicerreitor/a de Planificación e Sostibilidade | Creación do procedemento DE-01, <i>Estratexia</i> , no marco do programa de SGC (Fides-Audit) de doutoramento da Universidade de Vigo. |

| VALIDACIÓN | APROBACIÓN |
|------------------------------|-----------------------------|
| Comisión de Calidade da Eido | Comité de Dirección da Eido |
| 24.02.2025 | 29.04.2025 |

Índice

| | |
|---------------------------|-----------|
| I OBXECTO | 3 |
| II ALCANCE | 3 |
| III REFERENCIAS | 3 |
| IV DESENVOLVEMENTO | 5 |
| V ANEXOS | 12 |

I OBXECTO

Definir a [metodoloxía](#) para deseñar, verificar ou modificar, [aprobar](#) e autorizar a implantación dun programa de doutoramento.

II ALCANCE

O alcance deste procedemento esténdese ao ciclo de doutoramento da Universidade de Vigo, isto é, á Eido e todos os seus programas de doutoramento adscritos, así como aos servizos asociados.

O procedemento aplícase [tanto a propostas de](#) novos programas de doutoramento (proceso de verificación) [como aos](#) que realizan modificacións [substanciais e non substanciais](#) (proceso de modificación).

En particular, cando os programas sexan [conxuntos](#) (interuniversitarios)

- [responsabilidade da UVigo](#): a Universidade é responsable, [a través da CAPD](#), de informar e de coordinar as actividades das outras universidades participantes [nas distintas fases do procedemento, así como de xestionar](#) e aplicar o convenio de colaboración.
- [responsabilidade doutras universidades \(dentro ou fóra do SUG, nacionais ou estranxeiras\)](#): a Universidade é responsable, [a través da comisión académica local](#), de informar e de participar e colaborar [nas actividades que sexan necesarias consonte este procedemento e o que a universidade responsable estableza](#), así como de aplicar o convenio de colaboración [no que especificamente lle corresponda](#).

III REFERENCIAS

III.1. Normas

A lexislación, normativa e estándares de calidade de referencia que afecta a este proceso poden atoparse na ficha do proceso.

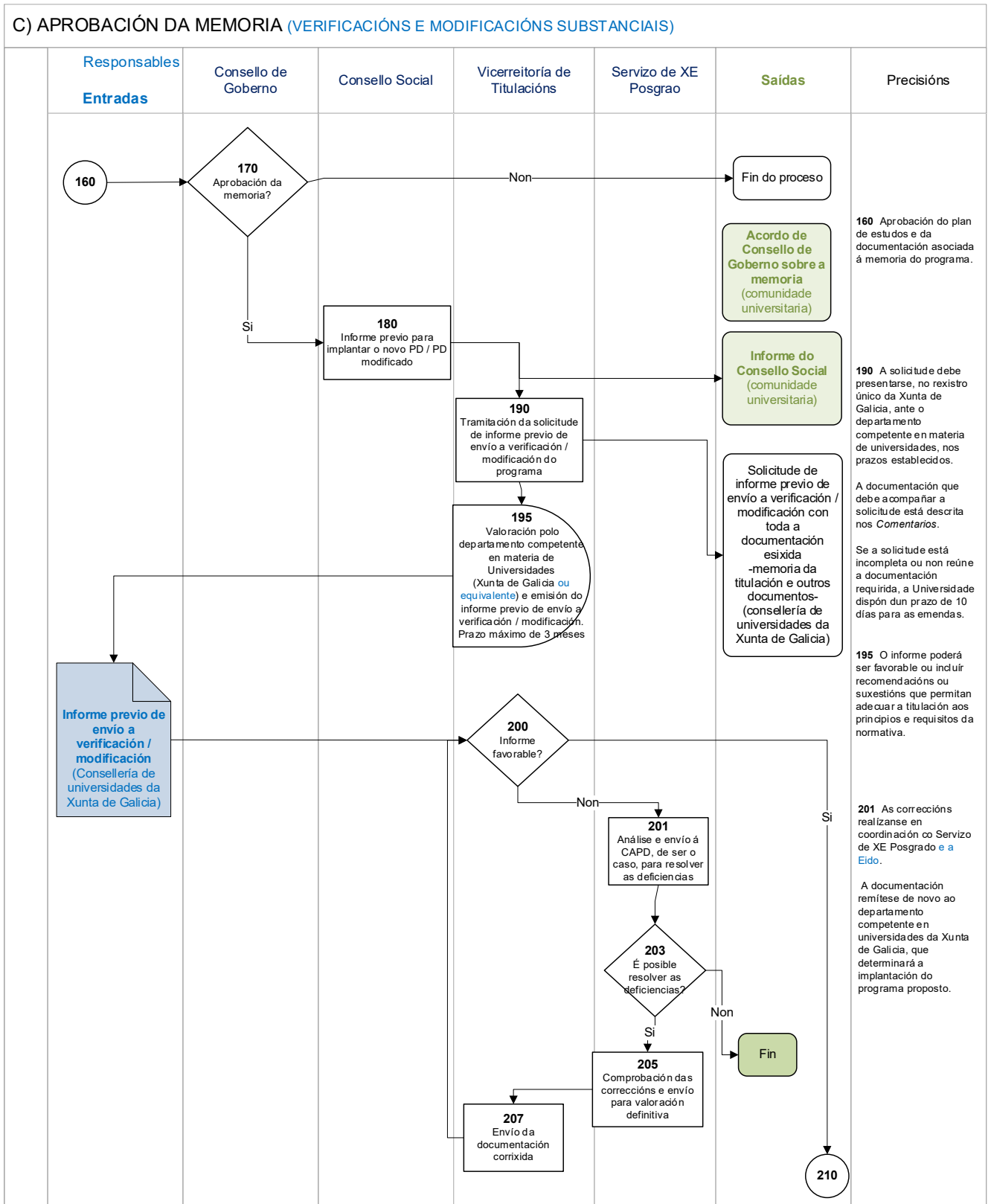
A lexislación e normativa xeral que afecta ao SGC da Eido está descrita no Manual de Calidade.

III.2. Definicións

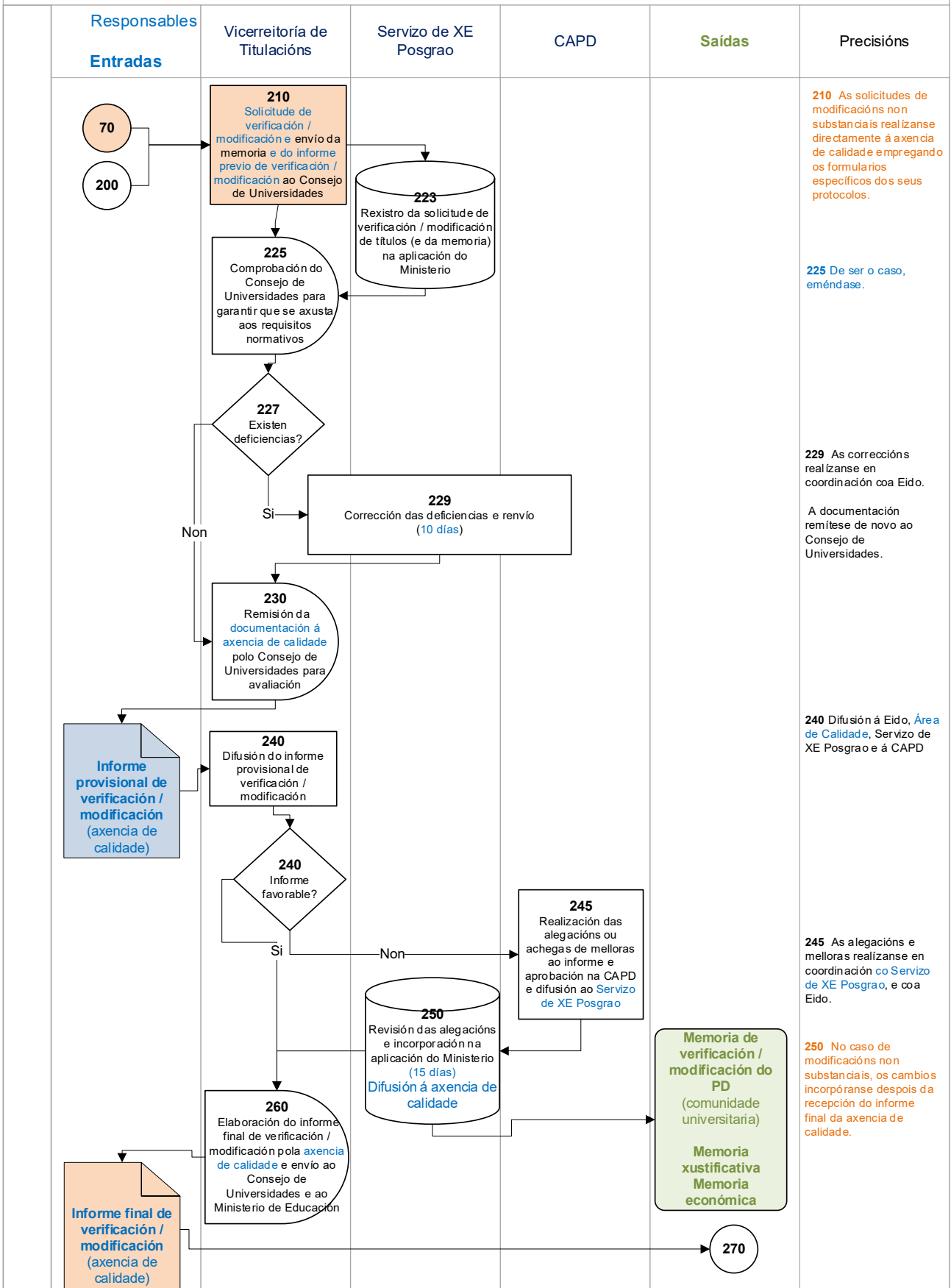
- Memoria xustificativa : documento que detalla o cumprimento dos requisitos, xerais e específicos, a fin de garantir unha oferta equilibrada, de calidade e con pertinencia para Galicia. (Decreto 222/2011, do 2 de decembro, polo que se regulan as ensinanzas universitarias no ámbito da Comunidade Autónoma de Galicia)
- Memoria económica : documento que detalla os datos relativos a infraestrutura material, os recursos de persoal docente e investigador e de persoal de administración e servizos, así como as diferentes fontes de financiamento. (Decreto 222/2011)

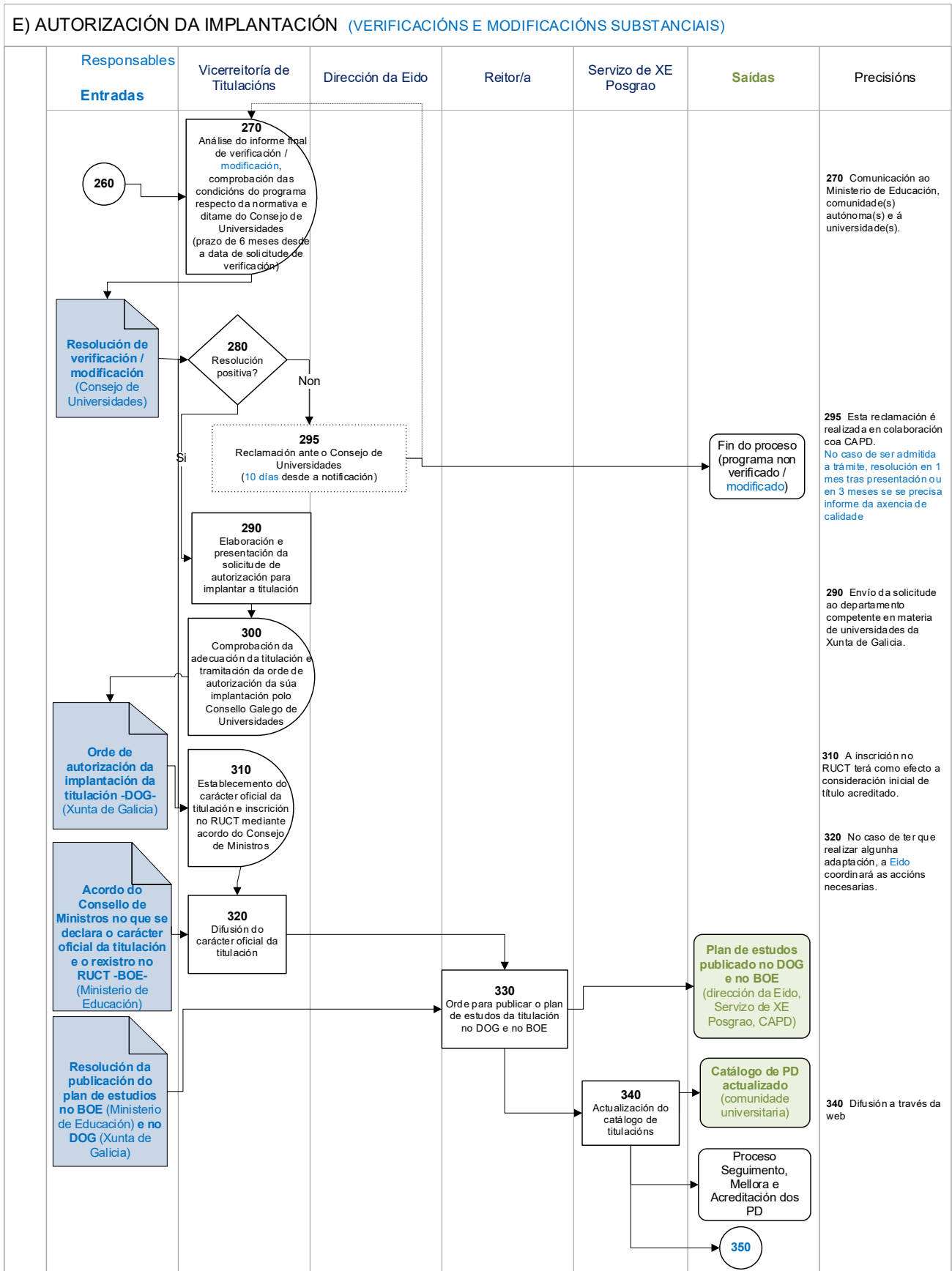
III.3. Abreviaturas e siglas

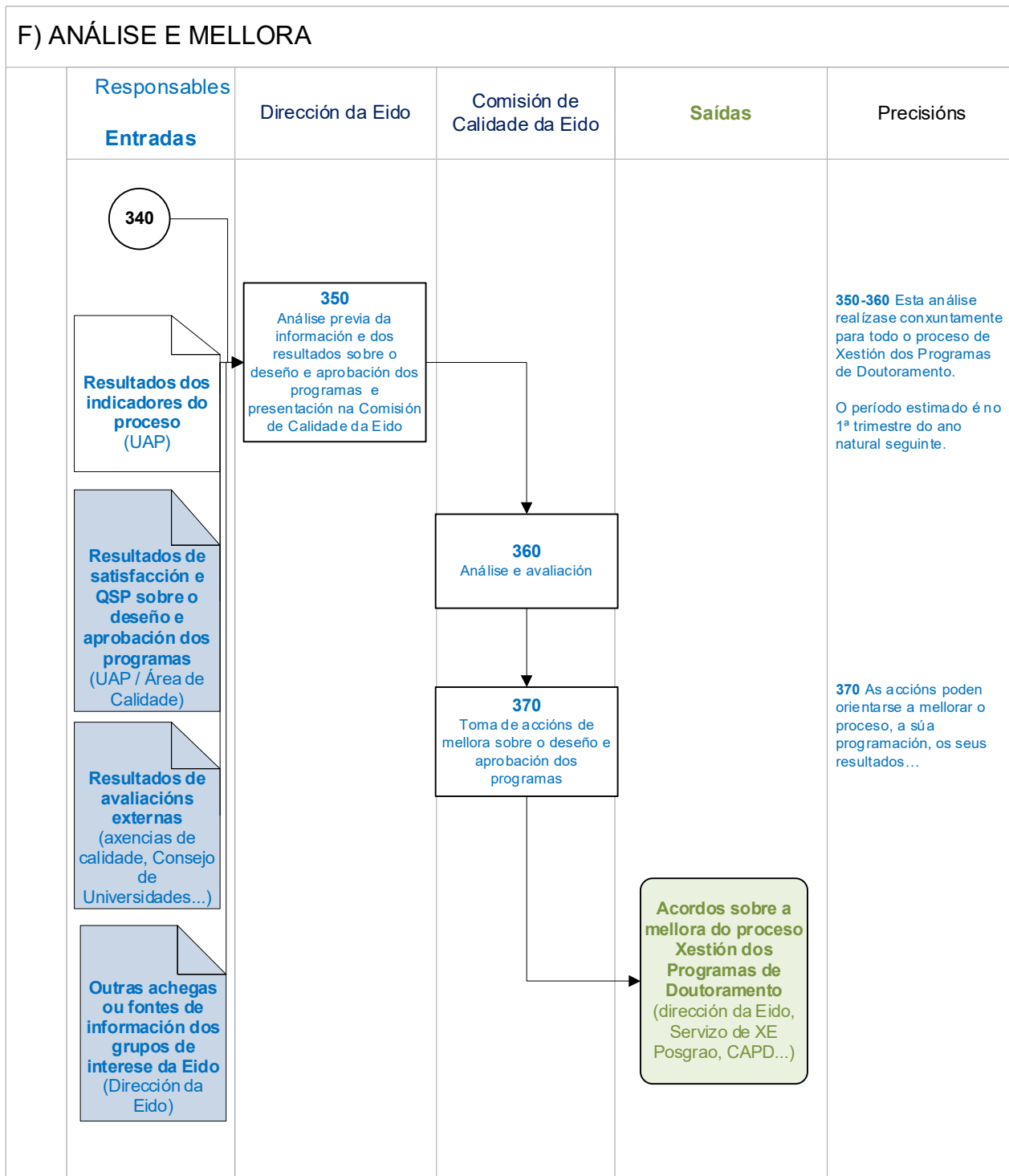
- ACSUG : Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- BOE : Boletín Oficial do Estado
- CAPD : comisión académica do programa de doutoramento
- CU : [Consejo de Universidades](#)
- DOG : Diario Oficial de Galicia
- PD : programa de doutoramento
- RUCT : Rexistro de Universidades, Centros e Títulos
- SGC : Sistema de Garantía de Calidade
- SUG : [Sistema Universitario de Galicia](#)
- UAP : [Unidade de Análises e Programas](#)



D) VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN
 (VERIFICACIÓN E MODIFICACIÓN SUBSTANCIAIS E NON SUBSTANCIAIS)







Comentarios

- **Etapa 20:** [Elaboración e presentación da declaración de interese](#)

A proposta xustificada formalízase mediante o emprego da declaración de interese ([anexo 1](#)).

De ser o caso, debe incluír unha proposta de composición inicial da CAPD, a información relativa aos equipos de investigación participantes no programa e [á participación de estudantes de doutoramento para elaborar a memoria](#). A declaración contén a información básica da proposta de proxecto formativo.

[No caso de modificacións non substanciais, empregarase o modelo establecido pola axencia de calidade.](#)

Cuestións relativas a programas de doutoramento [conxuntos](#) interuniversitarios:

- A composición da CAPD e a [designación da persoa coordinadora](#) respectará os contidos do convenio de colaboración e a [lexislación vixente](#).

- A declaración de interese presentarase en cada unha das universidades participantes. [No caso de PD non responsabilidade UVigo, poderase empregar o modelo da universidade responsable, sempre que conteña a información básica requirida.](#)

- **Etapa 60:** [Aprobación e informe](#)

O Comité de Dirección pode delegar esta responsabilidade noutras comisións propias (ex.: Comisión Permanente, Comisión de Calidade...), en función do tipo de procedemento (ex: modificacións).

- **Etapa 190:** tramitación da solicitude de informe previo de envío a verificación / modificación [substancial](#) do programa.

A documentación que debe acompañar a solicitude é a seguinte:

- Memoria xustificativa
- Memoria económica
- Certificación do acordo do Consello de Goberno,
- Certificación do informe favorable do Consello Social,
- Memoria de verificación / modificación
- No caso de titulacións conxuntas, copia asinada do convenio

- No caso de convenios con universidades estranxeiras, certificación do carácter oficial do título expedida pola autoridade competente ou pola entidade acreditadora.

-Outra documentación que legal ou normativamente se estableza.

De non estar formalizado o convenio no momento de presentar a solicitude, deberá achegarse un documento no que conste a vontade de colaboración entres as universidades participantes e a universidade solicitante do informe.

V ANEXOS

Anexo 1: Declaración de interese para PD.

Anexo 2: Memoria de verificación

Rexistros

| Código | Identificación do rexistro | | Soporte orixinal | Lugar de arquivo | Responsable da custodia (órgano / posto) | Duración |
|-----------|----------------------------|---|------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| | | Denominación | | | | |
| R1 - XP01 | | Declaración de interese ou solicitude de modificación non substancial | Electrónico | Aplicación ou repositorio informático | Servizo de Xestión de Estudos de Posgrao | Vixencia do PD (6 anos mínimo) |
| R2 - XP01 | | Informe da Eido sobre a declaración | | | | |
| R3 - XP01 | | Acordo de Consello de Goberno sobre a declaración | | | | |
| R4 - XP01 | | Informe da Eido sobre a proposta definitiva da memoria do PD | | | | |
| R5 - XP01 | | Acordo de Consello de Goberno sobre a proposta definitiva memoria do PD | | | | |
| R6 - XP01 | | Informe do Consello Social sobre a implantación do PD | | | | |
| R7 - XP01 | | Informe previo de envío a verificación / modificación da Xunta | | | | |

| | | | | | |
|-------------------------|---|--|--|--|--|
| R8 - XP01 | Autorización da implantación da titulación da CA (DO da Xunta ou CA competente) | | | | |
| R9 - XP01 | Acordo do Consello de Ministros no que se declara o carácter oficial da titulación e o rexistro no RUCT (BOE) | | | | |
| R10 - XP01 (EPD1 ACSUG) | Memoria de verificación / modificación do programa (versión final) | | | | |
| R11 - XP01 | Memoria xustificativa dos requisitos | | | | |
| R12 - XP01 | Memoria económica | | | | |
| R13 - XP01 | Informe provisional de verificación / modificación | | | | |
| R14 - XP01 | Alegacións e plan de mellora, de ser o caso, ao informe provisional | | | | |
| R15 - XP01 (EPD2 ACSUG) | Informe final de verificación / modificación do programa | | | | |
| R14 - XP01 | Resolución de verificación / modificación do CU | | | | |

Nota: Os convenios de colaboración en vigor –evidencia EPD8 da Guía de seguimento e acreditación dos títulos oficiais de doutoramento da ACSUG- están dispoñibles no repositorio institucional da Universidade de Vigo.

Declaración de interese para programas de doutoramento

| | |
|---|--|
| Denominación | Programa de doutoramento en ... <i>Indíquese aquí a denominación formal do programa de doutoramento</i> |
| Universidades participantes | Universidade de Vigo <i>No caso de programas conxuntos (interuniversitarios), indíquese aquí a relación de universidades participantes e cal asume a responsabilidade do programa, de ser distinta da UVigo</i> |
| Colaboración doutras entidades (non universidades) | <i>Indíquese a colaboración, expresada mediante un convenio, doutros organismos, centros, institucións ou entidades con actividades de I+D+i, públicos ou privados, nacionais ou estranxeiros</i> |
| Datos do coordinador/a na Universidade de Vigo | Nome e apelidos: |
| | Enderezo electrónico: |
| | Teléfono de contacto: |
| | Número de teses dirixidas: |
| | Sexenios (indíquense os períodos): |
| | Categoría profesional: |
| Datos do coordinador/a xeral do programa (no caso de ser doutra universidade) | Nome e apelidos: |
| | Enderezo electrónico: |
| | Teléfono de contacto: |
| | Número de teses dirixidas: |
| | Sexenios (indíquense os períodos): |
| | Categoría profesional: |

- Normativas aplicables

- [Real decreto 822/2021](#) e [Real decreto 576/2023](#) polo que se modifica o [Real decreto 99/2011](#), no que se regulan as ensinanzas oficiais de doutoramento.
- [Decreto 222/2011](#) polo que se regulan as ensinanzas universitarias oficiais no ámbito da comunidade autónoma de Galicia.
- [Orde do 20 de marzo de 2012](#) pola que se desenvolve o Decreto 222/2011, e acordos do Consello de Goberno da universidade do 24 de maio de 2012 e do 25 de setembro de 2023.

- Información para verificar novos programas de doutoramento

- [ACSUG: Guía para a avaliación previa á verificación dos programas de doutoramento](#)

- Información para modificar os programas de doutoramento

- [ACSUG: Protocolo REACU para a modificación de programas de doutoramento](#)
- [ACSUG: Procedemento para a solicitude de modificacións nos programas de doutoramento](#)

Envíese o documento cuberto a eido.verifica@uvigo.gal

A data límite para enviar a declaración de interese é o **XX de XXXX de 20XX**.

Tipo de proposta (márquese segundo conveña)

| | | |
|--------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | <p>Verificación (para a implantar no curso 20XX/XX)</p> | <p>-Novo programa: inclúase unha breve, aínda que precisa, descrición da necesidade, interese e obxectivos do programa, e a súa adecuación aos requisitos que figuran no artigo 4 do Decreto 222/2011. Ademais, xunto coa declaración deberanse achegar as follas relativas aos equipos de investigación participantes co obxecto de comprobar os requisitos necesarios. -Unión/refundición de programas existentes: indíquense os nomes dos programas e o número de estudantes matriculados por curso académico en cada un deles dende a súa implantación.</p> |
| <input type="checkbox"/> | <p>Modificación substancial (para implantar no curso 20XX/XX)</p> | <p>Resúmase o alcance das modificacións propostas</p> |
| <input type="checkbox"/> | <p>Suspensión (para implantar no curso 20XX/XX)</p> | <p>Indíquense os motivos e o período de suspensión</p> |
| <input type="checkbox"/> | <p>Extinción (para implantar no curso 20XX/XX)</p> | <p>Indíquense os motivos</p> |

Modificacións non substanciais:
para estas propostas de PD responsabilidade da UVigo, empréguese o modelo
[ACSUG: Formulario de solicitude de modificación no substancial para programas de doutoramento](#)

Resumo da proposta

| | |
|---|-------------------------------|
| | |
| Firma do coordinador/a na Universidade de Vigo: | Data de aprobación pola CAPD: |

Cúbranse as seguintes follas só no caso de propostas de verificación

| Proposta da composición da comisión académica do programa de doutoramento | |
|---|---|
| Presidente/a | <i>Coordinador/a</i> |
| Secretario/a | <i>Indíquese o nome, categoría, núm. de sexenios e universidade de adscrición</i> |
| Vogais (engádanse tantas filas como sexan necesarias) | <i>Indíquese o nome, categoría, núm. de sexenios e universidade de adscrición</i> |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

A [Lei orgánica 2/2023 do sistema universitario](#) e as [ESG/ENQA 2015 Criterios e Directrices para a Garantía de Calidade no Espazo Europeo de Educación Superior](#) establecen a participación do estudiantado no deseño dos programas de estudo. Polo tanto, no proceso de elaboración das memorias de novos programas e de modificacións substanciais débese incluír tamén, cando menos, un/unha estudante matriculado nun programa de doutoramento do mesmo ámbito de coñecemento:

| Datos da/o(s) estudante(s) | |
|--|--|
| Nome e apelidos | |
| Programa de doutoramento no que está matriculado/a (indíquese o ano no que se atopa) | |

A) Información relativa aos recursos humanos do programa de doutoramento. O conxunto do persoal investigador que constitúe os recursos humanos do programa de doutoramento pode conformarse nun ou máis equipos de investigación. No caso de organizarse en máis dun equipo, a información da epígrafe A) debe indicarse para cada equipo.

| Equipo núm. _____ | | | | | | | |
|---|-----------|-----------------------------------|--|-------------|------------------|------------------------|---|
| Indíquese a relación do persoal investigador doutor adscrito á UVigo. No caso de que o investigador/a figure noutra proposta, deberá facelo constar expresamente (engádanse tantas filas como sexan necesarias) | | | | | | | |
| Nome e apelidos (engádanse as filas necesarias) | Categoría | Área de coñecemento | Núm. de teses dirixidas nos últimos 5 anos | | Núm. de sexenios | Data do último sexenio | Participa noutra proposta de programa de doutoramento: Campus do mar, Nanomedicina, outra interuniversitaria? (indíquese) |
| | | | Dirixidas | Codirixidas | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Indíquese a relación do persoal investigador doutor de fóra da UVigo. No caso de que o investigador/a figure noutra proposta, deberá facelo constar expresamente (engádanse tantas filas como sexan necesarias) | | | | | | | |
| Nome e apelidos (engádanse as filas necesarias) | Categoría | Entidade/institución/universidade | Núm. de teses dirixidas nos últimos 5 anos | | Núm. de sexenios | Data do último sexenio | Participa noutra proposta de programa de doutoramento? (indíquese) |
| | | | Dirixidas | Codirixidas | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Información necesaria para as declaracións de interese de verificación de novos programas de doutoramento a implantar no curso 20XX/20XX

| Datos dun proxecto de investigación do equipo núm. _____ | |
|--|--------------------------------------|
| Título do proxecto/contrato de investigación | |
| Investigador/a principal | |
| Referencia do proxecto | |
| Entidade financeira | |
| Entidades participantes | |
| Duración (data de inicio e data de fin) | |
| Número de investigadores/as participantes no proxecto | |
| Relación de liñas de investigación do equipo núm. _____ | |
| Denominación da liña de investigación | Responsable da liña de investigación |
| Engádanse as filas necesarias | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Información necesaria para as declaracións de interese de verificación de novos programas de doutoramento a implantar no curso 20XX/20XX

B) Selección de **dez teses dirixidas** polo persoal do programa de doutoramento (conxunto dos investigadores/as do programa) no período de **1/1/20XX a 31/12/20XX** recollendo, para cada unha delas, **un máximo dunha contribución**. A información da correspondente contribución convén que se axuste aos modelos propostos na epígrafe C) «Contribucións do profesorado do programa».

| Tese 1 | |
|---------------|--------------------------|
| Datos da tese | Doutorando/a: |
| | Director/a(s): |
| | Título: |
| | Ano de lectura da tese: |
| | Universidade de lectura: |

Engádase a contribución correspondente á tese.

Información necesaria para as declaracións de interese de verificación de novos programas de doutoramento a implantar no curso 20XX/20XX

C) Selección de **25 contribucións** do persoal do programa de doutoramento (conxunto dos investigadores/as do programa). As contribucións deben estar comprendidas no período **20XX-20XX**. No relativo ao formato deste apartado, recoméndase usar o da memoria de verificación, dispoñible na páxina web da UVigo e, en calquera caso, presentar os indicios de calidade da contribución.

MODELO DE SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULOS OFICIALES

DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | CENTRO | CÓDIGO CENTRO |
|---|---|---------------|
| Universidad de Vigo | Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo (EIDO) | 36020684 |
| NIVEL | DENOMINACIÓN CORTA | |
| Doctor | [Escribir aquí...] | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | |
| Programa de Doctorado en [Escribir aquí...] | | |
| NIVEL MECES | | |
| 4 | | |
| CONJUNTO | CONVENIO | |
| [Si/No] | | |
| UNIVERSIDADES PARTICIPANTES | CENTRO | CÓDIGO CENTRO |
| | | |
| SOLICITANTE | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | |
| Alfonso Lago Ferreiro | Vicerrector de Titulaciones e Innovación Docente | |
| Tipo Documento | Número Documento | |
| NIF | 76808276Y | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | |
| Manuel Joaquín Reigosa Roger | Rector | |
| Tipo Documento | Número Documento | |
| NIF | 36023985M | |
| RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | |
| [Escribir aquí...] | Coordinador/a del Programa de Doctorado | |
| Tipo Documento | Número Documento | |
| NIF | [Escribir aquí...] | |

Comentado [IPJ1]: - En el caso de programas conjuntos se debe explicitar cuál es la institución solicitante (que también será la responsable en el caso de títulos conjuntos) y el/los centro/s donde se imparte, incluyendo una breve descripción del objeto del programa conjunto y el convenio de colaboración que debe estar en vigor y firmado por todas las partes implicadas.

- En el convenio, se han de especificar claramente la(s) universidad(es) responsable(s) de la custodia de los expedientes de los estudiantes, de la expedición del Título y la forma en la que se llevará a cabo la matrícula. Asimismo, deberá indicarse el procedimiento de modificación o extinción del programa de doctorado y las responsabilidades de cada una de las universidades participantes dentro del consorcio.

- En el caso de que el programa se imparta en el marco de una escuela de doctorado se debe aportar información sobre la misma.

- En el caso de que se elabore el título conjuntamente con universidad/es extranjera/s se comprobará el carácter oficial o acreditado de la institución, por lo que se debe incluir la certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate.

En este caso, se recomienda seguir las recomendaciones de la [European University Association](#) y del [European Consortium for Accreditation](#) sobre la organización de títulos conjuntos (*Joint Programmes*).

Comentado [IPJ2]: [Nombre del PD] por la Universidad de Vigo, la Universidad de U2, ... [nombres de las universidades que expiden el título]

- La denominación debe ser coherente con las líneas de investigación propuestas y no debe inducir a confusión.

-La denominación del programa de doctorado debe incluirse en castellano. En el caso de que el programa de doctorado se imparta exclusivamente en inglés u en otro idioma, se incluirá también la traducción al castellano.

Comentado [IPJ3]: Seleccionar **SÍ** en el caso de programas interuniversitarios.

Se deberá adjuntar el convenio de colaboración entre universidades y añadir las filas "UNIVERSIDADES PARTICIPANTES" que sean necesarias con los datos de cada universidad

Comentado [IPJ4]: Introducir los datos del coordinador del PD

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | TELÉFONO |
|--|---------------|-----------|-----------|
| Edificio Exeria - Campus Universitario de Vigo | 36310 | Vigo | 626768751 |
| E-MAIL | PROVINCIA | FAX | |
| verifica@uvigo.es | Pontevedra | 986813590 | |

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONVENIO ADJUNTO |
|--|---|-------------------------|----------|------------------|
| Doctor | Programa de Doctorado en [Escribir aquí...] | Sí/No | | |
| ISCED 1 | | ISCED 2 | | |
| [Escribir aquí...] | | | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | |
| Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) | | Universidad de Vigo | | |

1.2. CONTEXTO

| CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO |
|---|
| [Escribir aquí...] |
| <p>El Programa de Doctorado que se presenta se adscribe a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo (EIDO) a nivel organizativo, funcional y estratégico. De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Ley 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia, en los estatutos de la Universidad de Vigo, y según el Reglamento de Régimen Interno de la EIDO y en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo, la EIDO asume la organización, planificación, gestión, supervisión y seguimiento de la oferta global de actividades propias del doctorado en la Universidad de Vigo, con la finalidad de desarrollar un modelo de formación doctoral flexible, interdisciplinar y de calidad. Además, el Reglamento de Régimen Interno de la EIDO señala que estarán integrados en la escuela todos los Programas de Doctorado con carácter oficial e inscritos en el RUCT.</p> <p>A efectos de gestión administrativa, la Universidad de Vigo dispone en todas las Facultades y Escuelas, dentro del área académica, de unidades de gestión de posgrado que trabajan en coordinación con la EIDO y el Servicio de Posgrado de la universidad para facilitar una mayor cercanía entre el alumnado y las unidades de gestión administrativa. Para esta finalidad el programa se vincula a [indicar aquí el nombre de la Facultad/Escuela], que se considera centro de adscripción del alumnado a los efectos de trámites administrativos de matrícula y de representación estudiantil.</p> |

Comentado [IPJ5]: - El programa de doctorado (PD) debe incluir una descripción coherente con su nivel y efectos académicos, de manera que esta no induzca a confusión sobre sus características.

- Debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.

- Debe ser coherente y estar integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones.

- Debe mostrar el debido grado de internacionalización en función de su temática y de su contexto.

Comentado [IPJ6]: Programa de Doctorado en [Nombre del PD] por la Universidad de Vigo, la Universidad de U2, ... [nombres de las universidades que expidan el título]

Comentado [IPJ7]: Seleccionar **SÍ** en el caso de programas interuniversitarios

Se debe adjuntar a la documentación el convenio de colaboración entre universidades o un enlace al mismo en la casilla adyacente.

Comentado [IPJ8]: Incluir obligatoriamente un código ISCED, máximo 2.

Para más información sobre los dichos códigos ISCED, su función y niveles se puede consultar [esta web](#)

Comentado [IPJ9]: En esta sección de la memoria se deben detallar brevemente las características del PD y el contexto (científico, académico, social) que lo justifica. Se puede incluir información acerca de:

- Experiencia anterior de la universidad en la impartición de este PD u otros de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con mención de calidad o si tiene o no la mención hacia la excelencia.
- Datos y estudios acerca de la demanda potencial del PD y su interés para la sociedad.
- Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional.
- Integración do POD en Redes temáticas, de investigación, ...
- Información procedente de procesos de seguimiento o renovación de acreditación previos.

Títulos novedosos: En el caso de propuestas de títulos sin precedentes en la universidad española y con muy pocos referentes internacionales, la propuesta debe estar avalada por un equipo investigador solvente. Además, debe justificarse el interés estratégico de la universidad en una propuesta de estas características.

| LISTADO DE UNIVERSIDADES | |
|--------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
| 038 | Universidad de Vigo |
| | |
| | |

Comentado [IPJ10]: En caso de programas interuniversitarios, Incluir los nombres de todas las universidades participantes.

1.3. Universidad de Vigo

1.3.1. Centros en los que se imparte

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|------------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 36020684 | Escuela Internacional de Doctorado |
| | |

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
|---|--------------------------|-----------|
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| La Normativa de Permanencia para los estudios de doctorado de la Universidad de Vigo está en el enlace: Normativa de Permanencia en Doctorado – Universidade de Vigo | | |
| LENGUAS DEL PROGRAMA | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| Sí | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

Comentado [IPJ11]: - Para establecer el número de plazas debe considerarse lo establecido en el Decreto 222/2011: *Nas ensinanzas universitarias oficiais de doutoramento acreditarase que nun período de catro anos contados desde a súa implantación, o número de teses lidas é como mínimo de catro e o programa conta cun número de doutorandos non inferior a 10.*
- Para estos efectos, os programas de doutoramento interuniversitarios computarán conxuntamente o número de alumnos/as matriculados/as.

- Deben sumarse las plazas ofertadas independientemente de la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo del estudiante.

- El número de plazas ofertado será tenido en cuenta a la hora de valorar la suficiencia y adecuación de los Recursos Humanos y Materiales disponibles para el programa de doctorado (criterios 6 y 7).

- En programas interuniversitarios, esta información se debe aportar para cada uno de los centros donde se impartirá el PD.

Comentado [IPJ12]: Se debe especificar la página web donde se encuentren las normas de permanencia aplicables.

En el caso de títulos conjuntos, la normativa de permanencia debe ser única para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado aunque se aceptará que cada universidad aplique su propia normativa de permanencia siempre que las condiciones de permanencia sean las mismas para todos los estudiantes.

Comentado [IPJ13]: Indicar las lenguas de impartición del programa escribiendo Sí en las casillas que correspondan a continuación.

1.3. Universidad de XXX

1.3.1. Centros en los que se imparte

Comentado [IPJ14]: En caso de programas interuniversitarios, repetir esta hoja para cada una de las universidades participantes.

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|--------|
| CÓDIGO | CENTRO |
| | |

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de XXX

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------|
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| | | |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| | | |
| LENGUAS DEL PROGRAMA | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| Sí | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

1.4. COLABORACIONES

| LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO | | | |
|--|-------------|-------------|------------------------|
| CÓDIGO | INSTITUCIÓN | DESCRIPCIÓN | NATURALEZA INSTITUCIÓN |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| CONVENIOS DE COLABORACIÓN |
|---------------------------|
| [Escribir aquí...] |

| OTRAS COLABORACIONES |
|----------------------|
| [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ15]: - Detallar las colaboraciones que el PD mantiene con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales e incluir una breve descripción de la colaboración y naturaleza de la institución (pública, privada o mixta).

- Se debe diferenciar entre colaboraciones recogidas en convenio o sin él.

- Para aquellas colaboraciones reguladas mediante convenio, podrá incluirse, a través de la aplicación, el correspondiente convenio de colaboración en formato PDF.

- También se debe describir, para cada una de las colaboraciones el objeto de la colaboración, la intensidad de la misma, las universidades o las entidades participantes, la naturaleza de la colaboración, y aquellos otros datos que puedan resultar de interés de cara a la valoración de estas colaboraciones.

Comentado [IP16]: En este apartado se deben adjuntar en formato pdf los convenios en vigor firmados.

Dado que la aplicación informática del ministerio admite un archivo pdf único de con un tamaño máximo 2MB, se recomienda incluir un link abierto (sin restricciones de acceso) donde estén contenidos todos los archivos pdf con los convenios.

2. COMPETENCIAS

| |
|---|
| 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS O GENERALES |
| BÁSICAS (RD 99/2011 modificado por 576/2023) |
| CB1 - Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito. |
| CB2 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. |
| CB3 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. |
| CB4 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. |
| CB5 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. |
| CB6 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. |
| CB7 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común. |
| CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES (RD 99/2011) |
| CA1 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. |
| CA2 - Encontrar las preguntas clave que hay que responder para resolver un problema complejo. |
| CA3 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. |
| CA4 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. |
| CA5 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. |
| CA6 - La crítica y defensa intelectual de soluciones. |
| OTRAS COMPETENCIAS |
| OC1 - |
| OC2 - |
| OC3 - |

Comentado [IPJ17]: Las competencias a adquirir por los doctorandos/as deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de doctor y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por la/el doctoranda/o de las competencias básicas, capacidades y destrezas descritas en el art. 5 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023, que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como aquellas otras que figuren en el RD 1027/2011, por el que se establece el MECES, para el nivel de Doctor (MECES 4), presentadas en términos de resultados de aprendizaje.

Las competencias propuestas deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Las competencias propuestas deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todas los doctorandos/as.

Comentado [IPJ18]: Competencias básicas o generales: Son comunes a todos los títulos de doctor, resultan imprescindibles y deben ser alcanzadas por todos los/las doctorandos/as.

Comentado [IPJ19]: Capacidades y destrezas personales: Están orientadas a ámbitos diversos de capacitación profesional, especialmente a aquellos en los que se requieren creatividad e innovación. Son comunes a todos los títulos de doctor y deben ser alcanzadas por todos los/las doctorandos/as.

Comentado [IPJ20]: - Se pueden describir aquellas competencias de tipo específico o transversal que se considere que los/las estudiantes deban adquirir en el PD.

- El número adecuado de competencias a definir dependerá del programa de doctorado en cuestión. Sin embargo, con carácter general y según la experiencia acumulada en procesos de evaluación, se recomienda que su número sea reducido, con el fin de que el control de su adquisición no sea demasiado complejo. En el caso de no incluirse competencias adicionales, este hecho ha de indicarse, de forma expresa, en el mencionado apartado, incluyendo, por ejemplo, el siguiente texto "No se incluyen competencias adicionales".

- Las competencias deben estar redactadas de forma clara y precisa y estar alineadas con el Marco Español de Cualificaciones.

- Su redacción debe permitir que se pueda evaluar el grado de consecución de las mismas por parte de los doctorandos.

- Las competencias que aparezcan en este apartado son las que adquieren todos los/las estudiantes del PD al finalizar el mismo, una vez se confirme la aprobación de la tesis presentada.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS

- Sistemas de información previos de la Universidad de Vigo

La página web de la Universidad de Vigo tiene una sección dedicada específicamente a los estudios de doctorado:

<https://www.uvigo.gal/doutoramento>

Específicamente para los estudios de doctorado, la Universidad de Vigo publica la convocatoria de admisión y matrícula, los calendarios de los distintos procesos de gestión académica, así como otra normativa de aplicación, en el enlace:

<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/gestiones-estudiantes/matriculate/matricula-doctorado>

La oferta de programas de doctorado en la Universidad de Vigo se difunde a través de la página web de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDO):

<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/organizacion-academica/eido-escuela-internacional-doctorado/programas-doctorado>

En esta página de la EIDO se encuentra la [relación de programas de doctorado](#) que constituyen la oferta actualizada de tercer ciclo de la universidad. Se incluye información relativa a la denominación formal del programa de doctorado, carácter del programa (propio o interuniversitario, indicando en este último caso las universidades participantes y la universidad coordinadora), información relativa a las condiciones de acceso y admisión en el programa de doctorado, líneas de investigación que se desarrollan en el programa, datos de contacto del/ de la coordinador/a, memoria de verificación del programa de doctorado y el enlace a la información propia de cada programa de doctorado.

También puede encontrarse información sobre:

- Las condiciones, procedimientos y plazos para la tramitación de la defensa de la tesis doctoral establecidas en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la universidad
- Las etapas para la presentación de la tesis doctoral para su defensa (procedimientos, impresos y plazos)
- Las tesis doctorales en depósito
- Los actos de defensa pública de las tesis
- La convocatoria anual de Premios Extraordinarios de Doctorado.

La Universidad de Vigo cuenta con diversos sistemas de información, atención, apoyo y orientación al alumnado, tanto de carácter institucional o comunes a todos los estudiantes como específicos del ciclo de doctorado:

- Institucionales:

- **Sección de Información al Estudiante (SIE):** Servicios de asesoramiento a los estudiantes, que informan sobre los estudios y sus salidas profesionales, el régimen de acceso y permanencia de estudiantes en la universidad, los derechos del alumnado y el modo de ejercerlos y/o reclamarlos, becas, ayudas y premios convocados, el Seguro Escolar, plazas en residencias universitarias, o cualquier otro aspecto relativo a la vida universitaria.
<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/te-asesoramos>
- **Servicio de Ayudas al Estudio, Becas y Precios Públicos:** Información, gestión, tramitación y resolución de las becas y ayudas al estudio destinadas al alumnado de la Universidad de Vigo, y en concreto de las convocatorias generales del MECD, las propias de la universidad, así como de las becas de formación convocadas por la Universidad de Vigo. Además, se encarga de la información y de la tramitación de los procedimientos de gestión de precios públicos relativos a la vida académica del alumnado.
<https://www.uvigo.gal/es/universidad/administracion-personal/organizacion-administrativa/servicio-ayudas-estudio-becas-precios-publicos>
- **Unidad de Atención al Estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (UNATEN):** Atención a la

Comentado [IPJ21]: El PD debe disponer de un sistema de acceso y admisión que regule e informe claramente a los/las estudiantes sobre los criterios de admisión.

La información relativa al programa de doctorado debe estar a disposición de las doctorandas y los doctorandos antes de su matriculación.

Comentado [IPJ22]: El PD debe disponer de mecanismos accesibles de información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión, el perfil de ingreso recomendado, así como el procedimiento de matrícula. Además, debe contar con procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes.

diversidad para prestar apoyo a los miembros de la comunidad universitaria necesidades educativas específicas Incluye los servicios de un Gabinete Psico-Pedagógico.

(<https://www.uvigo.gal/es/campus/atencion-diversidad>)

- **Atención a la Diversidad:** Para que todas las personas puedan desarrollar su vida universitaria de forma plena, independientemente de su nacionalidad, religión, orientación sexual, género, capacidad funcional o situación socioeconómica.
- **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI):** Facilita información relevante y asesoramiento sobre programas y normativa de movilidad, tanto para el alumnado que desee cursar estudios o realizar estancias de investigación en otras universidades como para el alumnado que procede de otras universidades y otros países que vaya a continuar su formación en nuestra universidad.
(<https://www.uvigo.gal/es/universidad/administracion-personal/organizacion-administrativa/oficina-relaciones-internacionales>)
- **Centro EURAXESS (Programa de Investigadores Visitantes):** Facilita información relevante y asesoramiento sobre programas y normativa de movilidad para personal investigador R1 (estudiantes pre-doctorales) que desee realizar estancias de investigación en otras universidades nacionales o internacionales como para aquel personal investigador R1 desee realizar una estancia de investigación en la Universidad de Vigo.
En cuanto a los investigadores/as predoctorales registrados como investigadores/as visitantes deberán, además, formalizar su matrícula en la Universidad de Vigo en un Programa de Doctorado concreto o en el programa genérico de la EIDO (en caso de que no encuentren dentro de la oferta de programas de doctorado de la Universidad de Vigo una línea de investigación afín a aquella en que están trabajando) bajo la modalidad de matrícula de «Estadía» por el tiempo de su duración, excepto aquellos cuya estadía sea inferior a un mes
(<https://www.uvigo.gal/es/ven-uvigo/personal-investigador-visitante>)
- **Biblioteca:** Da soporte a la docencia, aprendizaje, investigación y formación integral del alumnado y del profesorado y, en general, de todas las personas. Facilita el acceso y la difusión de los recursos de información, gestionan espacios, equipamientos y servicios, y colaboran en los procesos de transformar la información en conocimiento.
(<https://www.uvigo.gal/es/universidad/biblioteca>)
- **Unidad de Empleo y Emprendimiento:** Orienta y facilita, en colaboración con administraciones, empresas y otras instituciones, el acceso al mercado laboral de las personas tituladas en la Universidad de Vigo.
(<https://www.uvigo.gal/es/universidad/administracion-personal/organizacion-administrativa/unidad-empleo-emprendimiento>)
- **Centro de Lenguas:** Se ofrece formación en cinco idiomas extranjeros (inglés, francés, portugués, alemán e italiano) y de español para extranjeros. Imparten cursos generales, intensivos y cursos de conversación de duración trimestral, que están homologados por la [ACLES](#) y reconocidos académicamente como competencias transversales propias de la universidad. La formación está dirigida a alumnado (incluido el extranjero), personal docente e investigador, personal de administración y servicios y a la sociedad en general (<https://cdl.uvigo.es>)
- **Talleres y otros cursos:** Oferta de formación complementaria al alumnado, con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades y destrezas complementarias al currículum.
(<https://www.uvigo.gal/es/campus/cultura/talleres-otros-cursos>)
- **Vida en el campus:** Adicionalmente, la Universidad de Vigo dispone de servicios de información y apoyo en relación con la vida en el campus (Igualdad, Cultura, Voluntariado y Cooperación, Asociacionismo, Convivencia, Deporte, Salud y Bienestar, Medioambiente y Sostenibilidad, Conectividad, Emergencias).
(<https://www.uvigo.gal/es/campus>)
- **Delegaciones de estudiantes:** Formadas, por lo menos, por las personas que son representantes del alumnado del centro en los órganos de gobierno de la universidad.
(<https://www.uvigo.gal/es/universidad/gobierno-uvigo/democracia/participacion-alumnado/delegaciones-estudiantes>)
- **Defensoría Universitaria:** Es un órgano creado para velar por los derechos de toda la comunidad universitaria:

estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios.

<https://www.uvigo.gal/es/universidad/gobierno-uvigo/defensoria-universitaria>

- **Específicos:**

- **Servicio de Gestión de Estudios de Posgrado:** proporciona apoyo administrativo a la Escuela de Doctorado, elabora las instrucciones de matrícula y admisión y coordina sus procedimientos, resuelve las incidencias, coordina la gestión administrativa e información de las Áreas Académicas de Posgrado (AAP), da apoyo a los procedimientos de tramitación de las tesis doctorales, y gestiona y expide los títulos de doctorado y otros documentos relacionados.

<https://www.uvigo.gal/es/universidad/administracion-personal/organizacion-administrativa/servicio-gestion-estudios-postgrado>

- **Áreas Académicas de Posgrado (AAP):** Proporcionan apoyo administrativo a los programas de doctorado de su ámbito, y son responsables de las actividades de atención, información a doctorandos/as, y gestionan los expedientes en su ámbito.

- **Procedimientos de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso.**

La Universidad de Vigo dispone de procedimientos de acogida y orientación de los/as estudiantes de nuevo ingreso. En la *Guía rápida del estudiante* se pone a disposición del alumnado de nuevo ingreso información orientativa sobre la institución e incluye información relativa al sistema universitario, estudios oficiales, calendario escolar, programas de movilidad, becas, oferta académica, transporte a los campus universitarios, alojamiento en residencia, etc.

Para los estudiantes extranjeros, la Universidad de Vigo cuenta con un servicio especial de acogida a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), que da apoyo tanto informativo, como en la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas. Esta oficina facilita la *Guía de bienvenida para el estudiantado extranjero*, con información práctica para los estudiantes extranjeros que quieran cursar estudios en la Universidad de Vigo.

<https://www.uvigo.gal/es/perfil-estudiantes>

La Universidad de Vigo organiza anualmente, en cada uno de los tres campus, unas jornadas de bienvenida/acogida destinadas a la generalidad de los estudiantes:

<https://www.uvigo.gal/universidade/comunicacion/novas/xornadas-benvida-20242025>

Además, la EIDO también organiza ocasionalmente jornadas de bienvenida tanto para los nuevos estudiantes de doctorado como los de continuación, en la que se da información orientativa que facilita el conocimiento de la EIDO, información general sobre el doctorado, calendario académico, actividades formativas, programas de movilidad, procesos académicos, etc.

<https://tv.uvigo.es/series/5ca1f0e68f4208961ec06285>

- **Sistemas de información previos del Programa de Doctorado**

[Escribir aquí...]

Comentado [IPJ23]: Indicar en esta sección si el PD tiene sistemas propios de información al estudiante como, por ejemplo, web propia del programa, jornadas de acogida o informativas propias (ej.: *Students Day*), participación en redes en las que se difunda el programa o direcciones de correo a las que puedan dirigirse estudiantes interesados en el programa.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Acceso a los estudios de doctorado

La estructura, duración, organización, competencias y requisitos de acceso a los estudios de doctorado son los recogidos en el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>

En la Universidad de Vigo todos los aspectos mencionados se desarrollan con detalle en el Reglamento de Estudios de Doctorado:

<https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/normativa/public/show/625>

- Admisión al programa de doctorado

- **Perfil de ingreso del programa de doctorado**

El perfil de ingreso a este programa de doctorado está orientado hacia **[Escribir aquí...]**

- **Criterios de admisión del programa de doctorado**

La CAPD valorará las solicitudes de admisión en el programa de doctorado en función de los siguientes criterios:

- Expediente académico (% / puntos)
- Experiencia investigadora previa (% / puntos)
- Experiencia profesional (% / puntos)
- Estancias de investigación (% / puntos)
- Cursos realizados e impartidos (% / puntos)
- Conocimiento de idiomas (% / puntos)
- Entrevista personal (% / puntos)
- Aval de un investigador del programa **indicando (i) la potencial viabilidad de la futura tesis en el marco de una línea de investigación del programa y (ii) que puede ejercer como persona directora en caso de cumplir los requisitos necesarios para ello (% / puntos).**
- Otros (% / puntos)

Para ser admitido en el programa de doctorado debe alcanzarse un porcentaje/puntuación mínima del % / puntos.

- **Admisión condicionada a la realización de complementos específicos de formación**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo, en el caso de que el alumnado carezca de la formación previa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de los complementos de formación concretos para cada estudiante que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) y que no podrán exceder de 15 créditos ECTS (ver Apartado 3.4).

Las condiciones para la realización y superación de los complementos de formación serán las indicadas en el artículo 17 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.

- **Procedimiento de admisión**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo, el alumnado que reúna los requisitos de acceso a los estudios de doctorado podrá solicitar la admisión en el programa en los plazos establecidos por la universidad.

Cada programa de doctorado deberá reservar, por lo menos, un 5 % de las plazas ofertadas para estudiantes que hayan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y que en sus estudios anteriores hubieran precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. Las plazas que no se cubran en esta cuota especial pasarán a formar parte de la oferta

Comentado [IPJ24]: - El perfil de ingreso recomendado constará de una breve descripción de las capacidades, conocimientos previos, lenguas requeridas en el proceso formativo y el nivel exigido de las mismas, etc. que, en general, se consideran adecuadas que tengan aquellos estudiantes que vayan a ser admitidos en el programa de doctorado.

- Se puede indicar, por ejemplo, las titulaciones o formaciones previas preferentes de acceso (en este sentido es preferible indicar titulaciones de un ámbito de conocimiento en vez de titulaciones específicas) o competencias lingüísticas recomendadas para la realización de estos estudios.

- Este perfil de ingreso recomendado debe ser público antes del inicio de cada curso académico.

- Al hacer explícito este perfil de ingreso recomendado, se pretende orientar a los posibles futuros doctorandos/as acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar el programa de doctorado, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias.

- Se debe definir el perfil de ingreso recomendado de tal forma que no requiera la asignación de complementos formativos. En el caso de que el programa de doctorado prevea otros perfiles de ingreso, además del recomendado, deben describirse en este apartado e incluir en el apartado 3.3 los complementos de formación asociados a dichos perfiles.

Comentado [IPJ25]: - Indicar con detalle los criterios de admisión adicionales que permitan seleccionar y admitir al alumnado en el PD.

- Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito del PD.

- Los criterios deben respetar los principios de mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.

- En el caso de que el programa contemple la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, se deben indicar los criterios y procedimientos de admisión así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad.

- En el caso de incluir la exigencia de complementos de **[... [1]**

Comentado [IPJ26]: Deben establecerse los criterios de admisión que se consideren adecuados en función de las características del PD.

Pueden eliminarse aquellos criterios que no se consideren pertinentes e incluirse criterios adicionales no indicados en esta lista.

Comentado [IPJ27]: De acuerdo con lo establecido en el RD 576/2023, los PD deben valorar esta posibilidad como criterio de admisión en el programa y establecer su ponderación en el conjunto de la valoración.

general de plazas del programa.

La CAPD, de acuerdo con los criterios de admisión establecidos en el programa, publicará una propuesta provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de los complementos de formación necesarios, de ser el caso, junto con su correspondiente lista de espera.

Las personas no admitidas podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de estudiantes admitidos al órgano de gestión correspondiente, a efectos de que puedan formalizar su matrícula en el plazo que se señale. De no formalizar su matrícula, los/las solicitantes decaerán en sus derechos.

• Procedimiento de matrícula

Las condiciones para matricularse en el programa de doctorado son las establecidas en el Capítulo 6 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.

Los/Las estudiantes admitidos en el programa se matricularán en los complementos de formación acordados por la CAPD en el proceso de admisión y anualmente por el concepto de tutela académica. La matrícula se tramitará en la unidad de gestión de acuerdo con el procedimiento y el calendario establecido por la universidad. En caso de que un/a doctorando/a no realice la matrícula anual en un curso académico, causará baja definitiva en el programa, salvo en los casos por baja temporal establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la universidad.

• Dedicación a tiempo parcial o completo

Los/Las estudiantes del programa podrán matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para formalizar la matrícula a tiempo parcial, será requisito indispensable el informe favorable de la CAPD. La condición de doctorando a tiempo parcial deberá solicitarse a la CAPD aportando los documentos justificativos, ya que para obtener la condición de doctorando a tiempo parcial deberá acreditarse alguna de las circunstancias recogidas en el Artículo 24 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la universidad.

• Estudiantes con necesidades educativas específicas

La Unidad de Atención al Estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (UNATEN) atiende a los miembros de la comunidad universitaria necesidades educativas específicas, estableciendo sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos

<https://www.uvigo.gal/es/campus/atencion-diversidad>

3.3 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

Universidad de Vigo

Programa de Doctorado en **[Escribir aquí...]**

Últimos cursos

| CURSO | Nº total de estudiantes | Nº total de estudiantes que provengan de otros países |
|-------|-------------------------|---|
| Año 1 | | |
| Año 2 | | |
| Año 3 | | |

Comentado [IPJ28]: - En este apartado se incluirá información sobre los últimos cursos del PD del que proviene el que se detalla en esta memoria.

- Indicar, en primer lugar, si el programa de doctorado proviene o no de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado.

Comentado [IPJ29]: Indicar el nombre del programa de doctorando que se está modificando.

Comentado [IPJ30]: Indicar en la tabla el número total de estudiantes matriculados y el número de estudiantes extranjeros en los últimos cinco cursos.

En el caso de que el programa de doctorado no provenga de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado, se debe especificar la previsión del número total de estudiantes que se matricularán el primer año y del número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

| | | |
|-------|--|--|
| Año 4 | | |
| Año 5 | | |

| |
|--------------------------------------|
| 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN |
| [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ31]: - En este apartado deben incluirse los complementos de formación que deben realizar los/las estudiantes que no tienen la formación previa indicada en el perfil de ingreso al programa.

- Estos complementos de formación específicos podrán estar incluidos en el programa de doctorado o estar configurados fuera del mismo (por ejemplo, podrán ser materias o módulos de máster y grado).
- Se debe explicitar su oferta (estudiantes a quien va dirigido, nº créditos, actividades formativas, sistemas de evaluación, profesorado encargado...).
- Según el RD 99/2011 modificado por RD 576/2023, los complementos deberán superarse en el período inicial de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico.
- Podrán establecerse complementos adaptados a diversos perfiles de ingreso.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

| | |
|---|--------------------|
| ACTIVIDAD 1: [Escribir aquí] | |
| NÚMERO DE HORAS: | [Escribir aquí...] |
| DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN | |
| Carácter de la actividad: Obligatorio/Optativo | |
| Tipo de actividad: Específica del programa/Transversal | |
| Breve descripción de contenidos: [Escribir aquí...] | |
| Planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando: [Escribir aquí...] | |
| Competencias para adquirir: [Escribir aquí...] | |
| Resultados de aprendizaje: [Escribir aquí...] | |
| Lengua/s en la que se impartirá: [Escribir aquí...] | |
| Otras aclaraciones que se consideren oportunas: [Escribir aquí...] | |
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL | |
| [Escribir aquí...] | |
| ACTUACIONES DE MOVILIDAD | |
| No procede / [Escribir aquí...] | |

Comentado [IPJ32]: IMPORTANTE: Las actividades incluidas en este apartado deben tener un carácter permanente y estable en el tiempo y estar dirigidas al conjunto de doctorandos/as del programa, por lo que no se incluir actividades puntuales, limitadas en el tiempo o dirigidas a determinados estudiantes.

- Las actividades obligatorias deberán ser aquellas que el PD pueda asumir como oferta propia garantizando el acceso a todo su alumnado.

- Las actividades formativas incluidas en el PD deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos/as en un periodo temporal determinado.

- La planificación y organización de las actividades formativas, en particular, sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandas y doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.), entre otros, deben ser coherentes con las competencias a adquirir por los ... [2]

Comentado [IPJ33]: Indicar el nombre de la actividad. Repetir esta hoja las veces que sea necesario, asignando números consecutivos a cada actividad.

Comentado [IPJ34]: Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS) La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría v... [3]

Comentado [IPJ35]: Seleccionar el carácter obligatorio u optativo de la actividad.

Comentado [IPJ36]: Seleccionar el carácter de la actividad como específico del PD o transversal.

Comentado [IPJ37]: Incluir aquí la relación de competencias que los doctorandos/as adquirirán con esta actividad de las mencionadas en el Apartado 2 (pueden emplearse sus abreviaturas).

Comentado [IPJ38]: [RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen con... [4]

Comentado [IPJ39]: Se debe detallar un procedimiento de control de las actividades de formación propuestas que verifique la adquisición de los/las doctorandos/as de las competencias asociadas.

Comentado [IPJ40]: Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*. En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as. ... [5]

| |
|--|
| ACTIVIDAD 2: [Escribir aquí] |
| NÚMERO DE HORAS: [Escribir aquí...] |
| DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN |
| Carácter de la actividad: Obligatorio/Optativo |
| Tipo de actividad: Específica del programa/Transversal |
| Breve descripción de contenidos: [Escribir aquí...] |
| Planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando: [Escribir aquí...] |
| Competencias para adquirir: [Escribir aquí...] |
| Resultados de aprendizaje: [Escribir aquí...] |
| Lengua/s en la que se impartirá: [Escribir aquí...] |
| Otras aclaraciones que se consideren oportunas: [Escribir aquí...] |
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL [Escribir aquí...] |
| ACTUACIONES DE MOVILIDAD No procede / [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ41]: Indicar el nombre de la actividad. Repetir esta hoja las veces que sea necesario, asignando números consecutivos a cada actividad.

Comentado [IPJ42]: Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS) La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización.

Comentado [IPJ43]: Seleccionar el carácter obligatorio u optativo de la actividad.

Comentado [IPJ44]: Seleccionar el carácter de la actividad como específico del PD o transversal.

Comentado [IPJ45]: Incluir aquí la relación de competencias que los doctorandos/as adquirirán con esta actividad de las mencionadas en el Apartado 2 (pueden emplearse sus abreviaturas).

Comentado [IPJ46]: [RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un a... [6]

Comentado [IPJ47]: Se debe detallar un procedimiento de control de las actividades de formación propuestas que verifique la adquisición de los/las doctorandos/as de las competencias asociadas.

Comentado [IPJ48]: Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*. En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as. ... [7]

| |
|--|
| ACTIVIDAD 3: [Escribir aquí] |
| NÚMERO DE HORAS: [Escribir aquí...] |
| DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN |
| Carácter de la actividad: Obligatorio/Optativo |
| Tipo de actividad: Específica del programa/Transversal |
| Breve descripción de contenidos: [Escribir aquí...] |
| Planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando: [Escribir aquí...] |
| Competencias para adquirir: [Escribir aquí...] |
| Resultados de aprendizaje: [Escribir aquí...] |
| Lengua/s en la que se impartirá: [Escribir aquí...] |
| Otras aclaraciones que se consideren oportunas: [Escribir aquí...] |
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL [Escribir aquí...] |
| ACTUACIONES DE MOVILIDAD No procede / [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ49]: Indicar el nombre de la actividad. Repetir esta hoja las veces que sea necesario, asignando números consecutivos a cada actividad.

Comentado [IPJ50]: Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS) La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización.

Comentado [IPJ51]: Seleccionar el carácter obligatorio u optativo de la actividad.

Comentado [IPJ52]: Seleccionar el carácter de la actividad como específico del PD o transversal.

Comentado [IPJ53]: Incluir aquí la relación de competencias que los doctorandos/as adquirirán con esta actividad de las mencionadas en el Apartado 2 (pueden emplearse sus abreviaturas).

Comentado [IPJ54]: [RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un a... [8]

Comentado [IPJ55]: Se debe detallar un procedimiento de control de las actividades de formación propuestas que verifique la adquisición de los/las doctorandos/as de las competencias asociadas.

Comentado [IPJ56]: Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*. En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as. ... [9]

| |
|--|
| ACTIVIDAD 4: [Escribir aquí] |
| NÚMERO DE HORAS: [Escribir aquí...] |
| DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN |
| Carácter de la actividad: Obligatorio/Optativo |
| Tipo de actividad: Específica del programa/Transversal |
| Breve descripción de contenidos: [Escribir aquí...] |
| Planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando: [Escribir aquí...] |
| Competencias para adquirir: [Escribir aquí...] |
| Resultados de aprendizaje: [Escribir aquí...] |
| Lengua/s en la que se impartirá: [Escribir aquí...] |
| Otras aclaraciones que se consideren oportunas: [Escribir aquí...] |
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL [Escribir aquí...] |
| ACTUACIONES DE MOVILIDAD No procede / [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ57]: Indicar el nombre de la actividad. Repetir esta hoja las veces que sea necesario, asignando números consecutivos a cada actividad.

Comentado [IPJ58]: Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS) La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización.

Comentado [IPJ59]: Seleccionar el carácter obligatorio u optativo de la actividad.

Comentado [IPJ60]: Seleccionar el carácter de la actividad como específico del PD o transversal.

Comentado [IPJ61]: Incluir aquí la relación de competencias que los doctorandos/as adquirirán con esta actividad de las mencionadas en el Apartado 2 (pueden emplearse sus abreviaturas).

Comentado [IPJ62]: [RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un ... [10]

Comentado [IPJ63]: Se debe detallar un procedimiento de control de las actividades de formación propuestas que verifique la adquisición de los/las doctorandos/as de las competencias asociadas.

Comentado [IPJ64]: Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*. En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as. ... [11]

| |
|--|
| ACTIVIDAD 5: [Escribir aquí] |
| NÚMERO DE HORAS: [Escribir aquí...] |
| DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN |
| Carácter de la actividad: Obligatorio/Optativo |
| Tipo de actividad: Específica del programa/Transversal |
| Breve descripción de contenidos: [Escribir aquí...] |
| Planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando: [Escribir aquí...] |
| Competencias para adquirir: [Escribir aquí...] |
| Resultados de aprendizaje: [Escribir aquí...] |
| Lengua/s en la que se impartirá: [Escribir aquí...] |
| Otras aclaraciones que se consideren oportunas: [Escribir aquí...] |
| PROCEDIMIENTO DE CONTROL [Escribir aquí...] |
| ACTUACIONES DE MOVILIDAD No procede / [Escribir aquí...] |

Comentado [IPJ65]: Indicar el nombre de la actividad. Repetir esta hoja las veces que sea necesario, asignando números consecutivos a cada actividad.

Comentado [IPJ66]: Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS) La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización.

Comentado [IPJ67]: Seleccionar el carácter obligatorio u optativo de la actividad.

Comentado [IPJ68]: Seleccionar el carácter de la actividad como específico del PD o transversal.

Comentado [IPJ69]: Incluir aquí la relación de competencias que los doctorandos/as adquirirán con esta actividad de las mencionadas en el Apartado 2 (pueden emplearse sus abreviaturas).

Comentado [IPJ70]: [RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un ... [12]

Comentado [IPJ71]: Se debe detallar un procedimiento de control de las actividades de formación propuestas que verifique la adquisición de los/las doctorandos/as de las competencias asociadas.

Comentado [IPJ72]: Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*. En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as. ... [13]

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los mecanismos de supervisión de tesis se ajustan a lo establecido en los artículos 11 y 12 del [Real Decreto 99/2011, modificado por el 576/2023](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en las siguientes normativas específicas de la Universidad de Vigo:

- [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.](#)
- [Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis de doctorado.](#)

A continuación, se resumen brevemente los principales aspectos de los mecanismos de supervisión de tesis:

Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD)

El órgano de coordinación del programa de doctorado es la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) y es responsable del diseño, implantación, actualización, organización, calidad y coordinación del citado programa. La CAPD también es responsable del seguimiento del avance de la investigación, formación y autorización del depósito de la tesis de cada estudiante de doctorado.

La composición de la CAPD y sus competencias, junto con los requisitos para ser coordinador del programa de doctorado se detallan en los artículos 4, 5 y 6 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.](#)

Profesorado del programa de doctorado

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo se considera profesorado del programa todo doctor adscrito formalmente a alguna de sus líneas de investigación, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento. Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad siempre y cuando la CAPD acredite los requisitos de experiencia investigadora establecidos en el artículo 8 del citado reglamento.

Tutoría del programa de doctorado

La admisión definitiva en el programa de doctorado lleva la asignación de un/una tutor/a, designado por la CAPD y que debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 9 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.](#)

Con carácter general, la persona tutora tendrá como funciones: (i) velar por la interacción del/de la doctorando/a con la CAPD y, conjuntamente, con el/la Director/a de la tesis; y (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando/a.

La CAPD, oído el/la doctorando/a, podrá modificar el nombramiento del tutor/a en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Dirección de la tesis doctoral

En un plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la CAPD asignará a cada estudiante de doctorado un director o una directora de tesis. Esta persona será la máxima responsable, de acuerdo con los más altos estándares profesionales, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis de doctorado, y de la guía en la planificación y su adecuación, si es el caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el/la doctorando/a.

Podrá ser director/a de la tesis cualquier doctor/a español/a o extranjero/a, con experiencia investigadora acreditada según lo indicado en el artículo 8 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo.](#)

La CAPD, oído el/la doctorando/a, podrá modificar el nombramiento de la persona directora de tesis de acuerdo con

Comentado [IPJ73]: Los procedimientos de supervisión de la tesis doctoral y de seguimiento de doctorandos/as deben asegurar que el estudiantado adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado.

Comentado [IPJ74]: - Se debe incluir información sobre las actividades previstas para promover la dirección de tesis de doctorandos/as, así como si se dispone de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

- Se debe aportar información sobre las actividades para posibilitar la supervisión múltiple, en casos justificados académicamente, como pueden ser los casos de interdisciplinariedad temática o de programas de doctorado desarrollados en colaboración nacional o internacional.

- Se debe especificar si el programa de doctorado cuenta con la presencia de expertos/as internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis.

las condiciones y procedimiento indicados en el artículo 10 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#).

El artículo 10 también establece que, de forma general, una tesis podrá ser codirigida por un máximo de dos personas, e indica las condiciones y procedimiento para que puedan ser tres los directores de la tesis.

La asignación de tutor/a recaerá preferentemente en alguna de las personas directoras y se nombrará un tutor/a diferente en el caso de que los/las directores/as no cumplan los requisitos establecidos del artículo 9 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#).

Se considerará “persona o perfil autorizado” a la persona tutora o directora perteneciente a la Universidad de Vigo habilitada por la CAPD para trasladar todos los informes de evaluación o gestiones a través de la plataforma informática de la universidad. Este perfil autorizado informará el compromiso de supervisión, el plan de investigación, el documento de actividades, la evaluación anual, las solicitudes de prórroga, las solicitudes de estadia y, por último, la tesis para presentarla.

Finalmente, la [Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis de doctorado](#) de la EIDO establece una serie de recomendaciones que deber ser asumidas por las partes involucradas en la realización de una tesis y complementa las normativas vigentes.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los mecanismos de seguimiento del doctorando/a se ajustan a lo establecido en los artículos 11 y 12 del [Real Decreto 99/2011, modificado por el 576/2023](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en las siguientes normativas específicas de la Universidad de Vigo:

- [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#).
- [Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis de doctorado](#).

A continuación, se resumen brevemente los principales aspectos de los mecanismos de seguimiento del doctorando/a:

Compromiso de supervisión

El artículo 33 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#) establece que las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los/las estudiantes se reflejarán en un Compromiso de Supervisión, en soporte digital, que será firmado en la correspondiente plataforma informática por el/la doctorando/a, el perfil autorizado y el/la coordinador/a una vez matriculado. Este documento especificará la relación académica entre el/la doctorando/a y la Universidad de Vigo, sus derechos y deberes, la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos y su duración. Se incluyen también los deberes de la(s) persona(s) que tutelen y dirijan la tesis. En caso de modificarse las condiciones de realización de la tesis o cambiar el/la tutor/a o el/la directora/a de la tesis será necesaria la firma de un nuevo compromiso de supervisión.

Documento de actividades del/la doctorando/a

De acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#), una vez matriculado, para cada doctorando/a del programa se materializará un documento de actividades personalizado, en soporte digital, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el/la doctorando/a según lo que establezca la CAPD. Este documento se registrará en la aplicación informática de la universidad y contendrá constancia documental que acredite las actividades realizadas por el/la doctorando/a. Para ello cada doctorando/a tendrá acceso a su documento de actividades para registrar y actualizar las actividades que realice en el contexto del programa. El control del registro de actividades y la certificación de sus datos serán realizados y validados tras su comprobación por el/la tutor/a, el/la director/a y los servicios administrativos.

Plan de investigación y plan de formación personal

El artículo 32 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#) indica que, antes de seis meses desde la fecha de matrícula, el/la doctorando/a elaborará un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá una introducción, la metodología empleada y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzarlo. El plan de formación personal del doctorando/a contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.) y deberá contener, como mínimo, las actividades de formación de carácter obligatorio establecidas en el apartado 4 de esta memoria. Ambos se materializan en soporte digital.

La CAPD supervisará anualmente el plan de investigación, el plan de formación y el documento de actividades. Para ello dispondrá de los informes que para tal efecto emitirán el/la tutor/a y el/la director/a. La evaluación positiva de la CAPD es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el/la estudiante de doctorado tendrá derecho a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, para lo que elaborará un nuevo plan de investigación y/o de formación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el programa. El incumplimiento del plazo de presentación de

los planes lleva consigo el archivo de la matrícula, que se transformará en una baja definitiva si no se presenta el plan de investigación finalizado el curso en el que tendría que presentarse.

Estancias de investigación

[Escribir aquí...]

Resolución de conflictos

Las dudas o las controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa de doctorado serán llevadas por las personas interesadas en primer término ante la CAPD. En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, la resolución del mismo corresponderá al órgano designado por la EIDO siguiendo el protocolo incluido en la [Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis de doctorado](#) y el/la Director/a de la EIDO comunicará el acuerdo a las partes involucradas. Las personas legitimadas podrán presentar un recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector/a de la universidad o persona en quien delegue. Asimismo, se podrá presentar una reclamación ante la Valedoría Universitaria, en las condiciones establecidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, acogerse a los procedimientos oficiales de reclamación previstos por la normativa de la Universidad de Vigo y/o acogerse al ejercicio de otros derechos y acciones que pueda ejercer cualquier persona interesada.

Comentado [JMDR75]: De considerarse necesario, indicar aquí los mecanismos de seguimiento para el desarrollo de la formación del doctorando/a si se realizan estancias en otros centros, nacionales e internacionales, co-tutelas y/o menciones internacionales....

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La presentación y lectura de tesis doctorales se ajustan a lo establecido en el [Real Decreto 99/2011, modificado por el RD 576/2023](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en la normativa específica de la Universidad de Vigo.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales en la Universidad de Vigo está recogida en el Capítulo 9 del [Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Vigo](#). Este capítulo contiene información sobre:

- La autorización de la defensa de la tesis
- La tesis con protección de derechos
- El tribunal de evaluación
- El acto de defensa pública de la tesis
- La calificación de la tesis
- El archivo de la tesis
- La tesis que contiene artículos de investigación

Además, el artículo 10 del citado reglamento contiene información sobre las menciones que puede incluir el título de doctor:

- Mención en doctorado internacional
- Tesis en cotutela internacional
- Mención en doctorado industrial

La información sobre la normativa y los procedimientos, junto con los documentos necesarios para la presentación de la tesis e información práctica sobre el procedimiento administrativo que deben seguir los doctorandos, están disponibles en la página web:

<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/organizacion-academica/eido-escuela-internacional-doctorado/tramites-gestiones>

[Escribir aquí...]

Comentado [IPJ76]: - Se debe incluir la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales.

- También debe aportarse el enlace web en el que se hace pública esta normativa.

- En caso de títulos interuniversitarios, se especificará el procedimiento a seguir para la presentación y lectura de tesis doctorales, indicando la normativa de aplicación, siempre y cuando las mismas se ajusten a la legislación vigente y no haya diferencias significativas.

Comentado [IPJ77]: - Si existe, se debe describir aquí el procedimiento de autorización específico para la defensa de la tesis en el seno de la CAPD.

- Si se han establecido requisitos en relación a la calidad de la tesis para su autorización que no estén incluidos en las actividades formativas obligatorias, también debe indicarse expresamente.

6. RECURSOS HUMANOS

| 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN | |
|---|------------------------|
| Líneas de investigación: | |
| NÚMERO | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
| L01 | |
| L02 | |
| L03 | |
| L04 | |
| L05 | |
| | |
| | |
| Equipos de investigación | |
| Ver Anexos: Apartado 6.1. | |
| Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa | |
| [Escribir aquí...] | |

| 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS |
|---|
| Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales: |
| <p>En la Universidad de Vigo la labor de tutorización y dirección de tesis, la docencia en actividades formativas de doctorado y la participación en la organización de actividades de doctorado se considera parte de la actividad académica del personal docente e investigador y se incorpora al cómputo de su dedicación ordinaria. Este reconocimiento se formaliza, por un lado, en la Normativa de Dedicación y Reconocimientos Docentes del Profesorado en la que se establece anualmente una reducción personal de docencia por la dirección de tesis. Las horas reconocidas se dividen entre el número de directores si las tesis son codirigidas y se reducen a la mitad si las tesis se han dirigido fuera de la Universidad de Vigo. Esta normativa se puede consultar en el enlace: https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/normativa/public/show/542</p> <p>Por otra parte, en la elaboración de la programación docente anual (PDA) de la universidad se establecen horas de docencia en doctorado en base a las actividades formativas de cada programa. Esta oferta formativa se gestiona desde la EIDO a partir de las propuestas de los diferentes programas y se asignan a cada programa un número de horas por cada estudiante de doctorado de nueva matrícula.</p> <p>Por último, la Universidad de Vigo también establece un reconocimiento por la coordinación de programas de</p> |

Comentado [IPJ78]: - El PD debe estar avalado por personal investigador que asegure su viabilidad en cuanto a la formación de doctores/as.

- El personal académico implicado debe ser suficiente y su cualificación y experiencia las adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado.

Comentado [IPJ79]: - Se deben nombrar con brevedad y precisión las líneas de investigación que conforman el programa de doctorado.

- Se recomienda proponer un número limitado de líneas para equilibrar la matrícula y evitar que haya líneas de investigación sin estudiantes matriculados.

Comentado [IPJ80]: En el programa de doctorado deben participar los miembros de, al menos, un grupo de investigación. Será considerado como una buena práctica que la solicitud venga avalada por más de un grupo de investigación.

En el anexo que se encuentra al final de esta memoria se debe aportar la siguiente información para cada uno de los grupos de investigación:

- Investigadores/as vinculados con el programa de doctorado que vayan a dirigir tesis en el programa.
- Proyectos de investigación competitivos activos relacionados con las líneas de investigación del programa.
- 25 contribuciones científicas relevantes (deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado)
- Selección de 10 tesis doctorales defendidas dirigidas por el profesorado de los grupos de investigación en los últimos cinco años (pueden también haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades).

- Es recomendable que la solicitud venga avalada por más de un equipo/grupo de investigación.

- El programa debe contar como mínimo con un 60% de investigadores/as doctores con experiencia investigativa (... [14])

Comentado [IPJ81]: - Incluir en esta sección una breve descripción general de los equipos/grupos de investigación que participan en el programa.

- Incluir, si es posible, enlaces a internet de cada uno de los grupos y/o enlaces a la información disponible en el [Portal de Investigación de UVigo](#).

- Detallar si se ha previsto la participación de profesores/as extranjeros en el programa de doctorado, así como el tipo de participación en el mismo.

Comentado [IPJ82]: En esta sección se deben describir los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

doctorado que se establece por puntos para asegurar que no se producen desequilibrios presupuestarios. Este reconocimiento se calcula con una parte fija por cada programa y una parte variable que depende del número de alumnos de nueva matrícula. Las CAPD son las encargadas de asignar entre el profesorado las horas que le correspondan a cada programa cuando se elabora la programación docente anual (PDA).

La normativa que regula la elaboración de la PDA se pueda consultar en el enlace:

<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/organizacion-academica/planificacion-docente-anual>

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos materiales y servicios disponibles para los doctorandos/as

El programa dispone de recursos institucionales materiales y virtuales de la Universidad de Vigo de forma centralizada, en las dependencias institucionales de los tres campus (Ourense, Pontevedra y Vigo), y descentralizada, tanto en las [facultades y escuelas](#) como en las [estructuras de investigación](#) (centros e institutos de investigación, centros de soporte).

Entre los recursos centralizados son destacables (no exhaustivo):

- **Infraestructura digital y de conectividad:** Identificador personal, correo, wifi / conectividad en campus, servicios de archivo/disco privado virtual, alojamiento web, servicio DNS, servicios audiovisuales, videoconferencia tradicional y masiva (AccessGrid) y multimedia, UVigo-TV...
- Plataformas de teledocencia: [MOOVI](#), [Campus Remoto](#).
- Recursos de [comunicación y divulgación](#) genéricos: UVigo-TV, reservas de espacios institucionales, redes sociales...
- **Biblioteca Universitaria:** Ofrece un amplio conjunto de recursos de información, espacios y servicios para dar soporte a las actividades de aprendizaje, docencia e investigación.
- Recursos financieros: [Becas y ayudas](#), así como posibilidades de financiación ([contratos](#)) de la carrera investigadora y soporte a la [movilidad](#).
- Recursos ligados a la producción científica ([Portal de la investigación](#)), a la transferencia de conocimiento ([Oficina de I+D](#)) y a la [difusión de la investigación](#).
- **Recursos formativos y de desarrollo profesional:** Recursos lingüísticos, supervisión y mentoría, formación continua.

Además, el [Reglamento de Régimen Interno de la EIDO](#) establece la infraestructura y recursos de la EIDO (sede, medios materiales y humanos, recursos de financiamiento propios).

Recursos materiales y virtuales específicos del programa de doctorado

[Escribir aquí...]

Servicios de orientación profesional

Entre los servicios de apoyo institucional de la Universidad de Vigo se pueden mencionar:

- **Empleo y Emprendimiento:** Facilita, en colaboración con administraciones, empresas y otras instituciones, información, asesoramiento y formación en relación con el acceso al mercado laboral de las personas tituladas en la Universidad de Vigo.
- **Fundación Universidade de Vigo (FUVI):** Apoya y promueve la actividad emprendedora de la Universidad de Vigo, así como actuaciones de fomento del empleo del estudiantado universitario. Realiza un trabajo proactivo de cara a la detección de proyectos de carácter innovador y con un alto contenido tecnológico. Además, lleva a cabo asesoramiento en emprendimiento para la creación de empresas y posterior acompañamiento en las fases iniciales de una *startup*.

Servicios de apoyo específicos del programa de doctorado

[Escribir aquí...]

Comentado [IPJ83]: El PD programa de doctorado debe prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctorando/a.

- Se deben especificar los recursos materiales y servicios (laboratorios y talleres, aulas y equipamientos especiales, aulas de trabajo en grupo, bibliotecas generales y específicas, incluidas las virtuales, acceso a fuentes documentales y bases de datos, recursos informáticos y redes de telecomunicaciones y conectividad, etc.) que permitan la consecución de las competencias por parte de los doctorandos/as.

- Los recursos deben ser suficientes y adecuados en relación al número de doctorandos/as y las características del programa.

- Se deben garantizar los servicios y recursos necesarios que faciliten a las doctorandas y los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del programa de doctorado.

- Se debe realizar una previsión de obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a los aspectos mencionados. También se debe hacer una estimación del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

- En su caso, se deberá aportar información sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo del programa de doctorado. Si se trata de un programa de doctorado de nueva creación para el que todavía no se hayan establecido los correspondientes convenios, se debe incluir información de los acuerdos que se tienen planeado firmar (nombre de la institución u organismo y tipo de actividad que se desarrollará).

- En todo caso, se deben observar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Comentado [IPJ84]: Indicar aquí los recursos materiales y servicios propios del PD para impartir el título.

Comentado [JMDR85]: El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación profesional (institucionales y/o específicos del programa) que favorezcan una adecuada inserción laboral de las personas egresadas del programa.

Comentado [IPJ86]: Indicar aquí si se dispone de servicios de apoyo específicos del PD.



8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

| |
|--|
| 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD |
| SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD |
| <p>La información del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la EIDO de la Universidad de Vigo está disponible en el enlace: https://www.uvigo.gal/es/estudiar/organizacion-academica/eido-escuela-internacional-doctorado/calidad</p> <p>El SGC de doctorado de la EIDO es un sistema centralizado e institucional, esto es, general de toda la Universidad de Vigo para el ciclo de doctorado, al que están adscritos todos los programas de doctorado de la universidad, dirigido y gestionado desde la Dirección de la EIDO, en colaboración con otros servicios de soporte (Área de Calidad, Servicio de Gestión de Estudios de Posgrado). Su diseño está certificado desde julio de 2019, momento en el que recibió informe favorable de la agencia de calidad competente (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, ACSUG).</p> <p>El Manual de Calidad es un documento de carácter organizativo, de comunicación y estratégico, que incluye, además, la Estrategia de la EIDO, sus líneas estratégicas y objetivos y metas asociadas (política y objetivos de calidad). También, describe la estructura organizativa y de responsabilidades en materia de calidad. Además, precisa el mapa de procesos de funcionamiento del SGC y los procedimientos que los describen, con indicación de las responsabilidades y competencias, actividades, indicadores de medición y registros y evidencias asociadas a cada proceso. El SGC permite analizar el desarrollo de los programas de doctorado y sus resultados, asegurando su revisión y mejora continua.</p> <p>De forma resumida, la estructura organizativa y de responsabilidades de calidad y la documentación del SGC son las siguientes:</p> <p>- ESTRUCTURA DEL SGC</p> <p>Estructura institucional de Calidad (transversal a la Universidad de Vigo)</p> <p>Las funciones y responsabilidades institucionales básicas en relación con la calidad están determinadas en los Estatutos de la universidad de Vigo, en coherencia con la LOSU 2/2023 y la Ley 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia. Estas responsabilidades afectan tanto a órganos colegiados (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Comisión de Calidad institucional) como a órganos unipersonales (Rector/a, vicerrectores/as con competencias en Calidad). También, el Área de Calidad da soporte a la estructura institucional y a la específica.</p> <p>Estructura específica de Calidad de la EIDO</p> <p>Las funciones y responsabilidades específicas están determinadas, sobre todo, en el Reglamento de Régimen Interno de la EIDO y en el Manual de Calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Dirección <p>El Comité de Dirección es el órgano colegiado que realiza las funciones de organización y gestión de la EIDO. El Comité de Dirección es el principal responsable del SGC de sus programas de doctorado y tiene como funciones en materia de calidad la aprobación de la estrategia (política) y los objetivos de calidad, del manual de calidad y de los procedimientos de calidad. En este órgano forman parte colegiada los agentes implicados en los programas de doctorado: profesorado, doctorandos/as, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección <p>La persona que desempeñe la dirección, asistida por su equipo de dirección, lidera, impulsa, coordina y supervisa las actividades de la EIDO. El/La directora/a de la EIDO representa al centro y es el máximo responsable en materia de</p> |

Comentado [IPJ87]: El PD debe disponer de mecanismos que permitan analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua.

Comentado [JMDR88]: En el caso de presentarse una solicitud en la que participe más de una universidad se debe adoptar el de una de las universidades participantes (por defecto, el de la universidad responsable). No obstante, en ningún caso se acepta más de un SGC para el mismo programa.

calidad, preside la Comisión de Calidad de la EIDO y garantiza la difusión de la cultura de calidad, en relación con las CAPD y los servicios de apoyo. Diseña la estrategia y los objetivos de calidad. El equipo de dirección se completa con la secretaría académica y con las subdirecciones que autorice el Consejo de Gobierno.

- **Coordinación de Calidad**

Una de las personas del equipo de dirección tendrá el encargo de la coordinación de calidad. La propuesta de nombramiento le corresponde al/la Director/a de la EIDO. Su misión principal será impulsar la implantación, mantenimiento y la mejora de los distintos programas ligados a la calidad en la EIDO y en los programas de doctorado, así como ayudar a la difusión de la cultura de calidad, en relación con los responsables de calidad de los programas de doctorado. Es el secretario de la Comisión de Calidad de la EIDO.

- **Comisión de Calidad**

La Comisión de Calidad de la EIDO es el órgano colegiado clave en el desarrollo de los programas de calidad de la escuela y en la dinamización de la gestión de calidad en la EIDO. La comisión tiene representación de los distintos grupos de interés en la actividad de la EIDO (dirección, profesorado y CAPD, doctorandos/as, servicios de apoyo) y se constituye para:

- Debatir e informar la estrategia de la EIDO (política y objetivos de calidad).
- Debatir y validar el manual de calidad y los procedimientos de calidad de la EIDO. Aprueba los cambios en los documentos anexos a los procedimientos (formularios, guías de apoyo).
- Realizar el seguimiento de los distintos programas ligados a la mejora de la calidad de la EIDO y de sus programas de doctorado adscritos, así como proponer las mejoras pertinentes.
- Colaborar con la implantación, desarrollo y seguimiento del SGC.
- Debatir, proponer y realizar el seguimiento de las acciones de mejora de calidad, con el fin de potenciar continuamente la calidad de la formación doctoral en todos los medios y procesos que en ella influyen, mediante una colaboración constante con los órganos colegiados que tengan responsabilidades en este ámbito.
- Participar activamente en todos aquellos procesos académicos relativos a la oferta formativa de la EIDO (verificación de nuevos programas, modificación y/o suspensión o extinción de los existentes, procesos de acreditación), dando su valoración y de acuerdo con la normativa vigente.
- Intercambiar, debatir y proponer la participación de la EIDO en planes institucionales, nacionales e internacionales en materia de calidad.

Su funcionamiento está regulado en el Manual de Calidad.

- **Comisión Académica del programa de doctorado (CAPD)**

Cada CAPD es la responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación de su programa de doctorado. Las comisiones académicas articulan procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. La opinión de los doctorandos/as y egresados/as ha de ser uno de los principales factores a tomar en consideración a la hora de definir e implantar las mejoras.

- **Responsable de calidad del programa de doctorado**

Cada CAPD nombrará a una persona responsable en materia de calidad, que tiene como funciones la de colaborar con la EIDO, y, en particular, con la persona coordinadora de calidad, en el desarrollo, implantación, seguimiento y mejora de los procesos de calidad en el programa.

Además de lo anterior, todo el personal de la EIDO cuyas funciones tengan relación con los procedimientos del SGC, estarán implicadas en la aplicación de la estrategia (política y objetivos de calidad), siendo cada una de ellas

responsable de la implantación en su campo de actividad específico. También, los departamentos y los grupos de investigación forman parte de la estructura organizativa asociada.

- PROCEDIMIENTOS DEL SGC

El diseño y el desarrollo del SGC de la EIDO garantizan los mecanismos y procesos que permiten supervisar el desarrollo del programa de doctorado. Para ello dispone de procedimientos que permiten:

- El diseño, aprobación, revisión periódica y mejora de los programas formativos.
- La garantía de aprendizaje, enseñanza y evaluación centradas en el estudiantado.
- El correcto desarrollo de los programas de movilidad.
- El análisis de los resultados académicos, de satisfacción de los distintos colectivos implicados en los programas (doctorandos/as, profesorado, egresados...), incluidos los derivados del sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones ([Sistema QSP UVigo](#)), y de inserción laboral.
- La transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado, incluida la publicación regular de información sobre los programas, su desarrollo y sus resultados.
- El seguimiento de los/as doctores/as egresados/as.
- En el caso de los programas en los que participe más de una universidad, la disponibilidad de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

La información sobre estos procesos de funcionamiento del SGC se describe en detalle en la documentación de los procedimientos que desarrollan y complementan el Manual de Calidad y está disponible en la [página web de Calidad de la EIDO](#).

[Escribir aquí...]

RESULTADOS PREVISTOS

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % |
| | |

TASA DE EFICIENCIA %

No procede

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

La previsión de las tasas de graduación y abandono se basa en los datos históricos del programa de doctorado que se comentan en el Apartado 8.3. Las definiciones de los indicadores propuestos son:

- **Tasa de graduación:** Porcentaje de estudiantes que finalizan el doctorado en el tiempo previsto, incluyendo prórrogas, en relación con su cohorte de entrada.
- **Tasa de abandono:** Relación porcentual del número de estudiantes que no se matricularon ni defendieron la tesis en un curso académico sobre el número total de estudiantes matriculados en el curso anterior, una vez descontados el número de estudiantes que defendieron la tesis en el curso académico anterior.
- **Tasa de eficiencia:** No procede su cálculo por tratarse de estudios de doctorado no estructurados en créditos ECTS.

8.2 SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

Existen procedimientos que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctores/as. En líneas generales, existen tres mecanismos y fuentes de datos con origen diferente pero complementarias para analizar la inserción laboral:

Comentado [IPJ89]: - En caso de programas interuniversitarios, describir los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

- Puede mencionarse, por ejemplo, si se dispone de CAPD locales, si se realizan actividades o reuniones de coordinación regularmente, etc.

Comentado [IPJ90]: - Se deben proponer valores estimados de las tasas de graduación y abandono para próximas ediciones del PD.

- Se recomienda emplear los indicadores disponibles para establecer estas estimaciones.
(NOTA: Para PD existentes, las tasas en UVigo están incluidas en la hoja de indicadores).

- Los estudios de inserción laboral competencia de la agencia de calidad (ACSUG): <http://www.acsug.es/gl/insercion>
- Los análisis de situación de la satisfacción y empleabilidad institucionales de la Universidad de Vigo. La EIDO, en colaboración con el Área de Calidad, el Servicio de Gestión de Estudios de Posgrado y la vicerrectoría de Estudiantes, coordina la recogida de esta información a través del [Observatorio de Personas Tituladas de la Universidad de Vigo](#). La metodología de recogida de información, la frecuencia con la que se llevan a cabo y otros aspectos técnicos están definidos en la Ficha técnica de la actividad, aprobada por la Comisión de Calidad de la EIDO.
Estos análisis, iniciados de forma pionera en 2021 con el [primer estudio de inserción laboral de las personas tituladas en doctorado que abarca el período histórico 1995/2020](#) representativo de la empleabilidad de todas las promociones desde la creación de la Universidad de Vigo hasta el curso académico 2019/2020, incluyen datos y valoraciones tanto de la inserción laboral como de la satisfacción de los egresados/as con los estudios de doctorado y la formación recibida, estando disponibles de forma agregada (institucional) como desagregada por programa de doctorado. En 2024 se presentó el [segundo informe correspondiente a los titulados/as del curso 2020/2021](#) que, además de los datos de inserción laboral, también contiene información sobre la satisfacción de los titulados/as con los estudios de doctorado. Desde este segundo informe, estos análisis tendrán una frecuencia anual.
La información sobre los informes y resultados está disponible en:
- [Portal de transparencia de la Universidad de Vigo](#)
- [Observatorio de Personas Tituladas de la Universidad de Vigo](#)
- Los datos disponibles del seguimiento que realiza cada CAPD, que permiten obtener información de los egresados/as y su inserción laboral una vez terminado el doctorado.

[Escribir aquí...]

Comentado [IPJ91]: - Precisar los mecanismos y fuentes de información específicas de la CAPD para realizar el seguimiento de sus egresados/as.

- Se pueden incorporar datos de % doctorandos/as que consiguen contratos post-doctorales y de empleabilidad durante los 3 años posteriores a la lectura de su tesis (datos históricos en programas ya existentes) o previsiones (programas de nueva creación)

| 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA | |
|---|--------------------------|
| TASA DE ÉXITO (4 AÑOS) % | TASA DE ÉXITO (5 AÑOS) % |
| No disponible | |
| TASA DE ABANDONO (MEDIA DE 6 AÑOS) % | |
| | |
| DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA | |
| [Escribir aquí...] | |

Comentado [IPJ92]: Las tasas de éxito a 5 años y las tasas de abandono se corresponden con la tasa de graduación (IPD18-09) y de abandono (IPD18-10) de la hoja de indicadores. Introducir los valores medios de los últimos años del PD.

Comentado [IPJ93]: Describir los resultados de los últimos cursos (disponibles en la tabla de indicadores) y emplearlos para hacer una previsión de los próximos cursos. Se pueden mencionar los siguientes aspectos:

- Evolución de la matrícula del PD, comentando cómo varía el número de estudiantes nuevos, la demanda del título, las tasas de éxito y abandono o el número de tesis defendidas. Estos resultados pueden relacionarse, por ejemplo, con la facilidad/dificultad para captar alumnado, con la competencia con otros PD, con el dinamismo del mercado de trabajo,...).

- Se recomienda aportar información sobre el número de tesis defendidas, las contribuciones resultantes en los últimos años, información sobre la situación profesional de los egresados/as o cualquier otro indicador de los que disponga el PD.

- Se puede incluir información sobre el porcentaje de estudiantes que realiza estancias de investigación, indicando datos generales de las mismas como duración media, destinos más habituales, etc.

- Incluir datos/previsión del estudiantado que consigue ayudas post-doctorales y datos/previsión de empleabilidad de los doctorandos/as.

En el caso de PD nuevos, realizar una estimación justificada de las tasas de éxito, las tesis producidas y las contribuciones resultantes para los próximos 6 años. No se establece ningún valor de referencia para estos casos y en la fase de renovación de la acreditación (6 años) se revisarán estas estimaciones para establecer las acciones de mejora oportunas.

Según la normativa autonómica, en las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado se acreditará que en un periodo de cuatro años contados desde su implantación, el número de tesis leídas será, como mínimo, de cuatro y el programa contará con un número de doctorandos no inferior a 10. Para estos efectos, los programas de doctorado interuniversitarios computarán de forma conjunta el número de alumnos/as matriculados/as.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

| 9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | | | |
|--|--------------------|--------------------|---|
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] | [Escribir aquí...] |
| 9.2 REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 36023985M | Manuel Joaquín | Reigosa | Roger |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Edificio Exeria Campus Universitario de Vigo | 36310 | Pontevedra | Vigo |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| verifica@uvigo.es | | 986813590 | Rector |
| 9.3 SOLICITANTE | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 76808276Y | Alfonso | Lago | Ferreiro |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Edificio Ernestina Otero Campus Universitario de Vigo | 36310 | Pontevedra | Vigo |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| vic.titulos@uvigo.gal | | 986813818 | Vicerrector de Titulaciones e Innovación Docente |

Comentado [IPJ94]: Datos del coordinador del programa de doctorado

ANEXOS: APARTADO 6.1

Información de cada equipo de investigación

| Equipo Nº ... (Denominación) | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------|-----------|------------|-------------------------|--|-------------------------|------------------------|-----------|
| Institución | Nombre y apellidos | Categoría | Dedicación | Líneas de investigación | Tesis de doctorado dirigidas en los últimos 5 años | Tramos de investigación | | Alta/Baja |
| | | | | | | Número de tramos | Fecha del último tramo | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Comentado [IPJ95]: Indicar aquí la información relativa a los recursos humanos del programa de doctorado.

El conjunto de investigadores/as que constituyen los recursos humanos del programa pueden conformarse en uno o más equipos de investigación.

En el caso de que el programa se sustente en varios equipos de investigación, incluir de forma separada la información relativa a cada equipo de investigación repitiendo las tablas necesarias.

Comentado [IPJ96]: Incluir aquí el nombre reconocido del equipo de investigación.

Para grupos de UVigo, es útil emplear la información disponible en el [Portal de Investigación de UVigo](#).

| Datos de un proyecto de investigación activo | |
|--|--|
| Título del proyecto | |
| Entidad financiadora | |
| Referencia del proyecto | |
| Cuantía de la subvención | |
| Duración (fecha inicio, fecha fin) | |
| Tipo de convocatoria | |
| Entidades participantes | |
| Investigador/a principal | |
| Número de investigadores participantes | |
| Líneas de investigación relacionadas | |

Comentado [IPJ97]: Incluir información de un proyecto de investigación competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de la elaboración de la memoria del PD, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado.

| Equipo Nº ... (Denominación) | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------|-----------|------------|-------------------------|--|-------------------------|------------------------|-----------|
| Institución | Nombre y apellidos | Categoría | Dedicación | Líneas de investigación | Tesis de doctorado dirigidas en los últimos 5 años | Tramos de investigación | | Alta/Baja |
| | | | | | | Número de tramos | Fecha del último tramo | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Comentado [IPJ98]: Incluir aquí el nombre reconocido del equipo de investigación (de ser el caso).

Para grupos de UVigo, es útil emplear la información disponible en el [Portal de Investigación de UVigo](#).

| Datos de un proyecto de investigación activo | |
|--|--|
| Título del proyecto | |
| Entidad financiadora | |
| Referencia del proyecto | |
| Cuantía de la subvención | |
| Duración (fecha inicio, fecha fin) | |
| Tipo de convocatoria | |
| Entidades participantes | |
| Investigador/a principal | |
| Número de investigadores participantes | |
| Líneas de investigación relacionadas | |

Comentado [IPJ99]: Incluir información de un proyecto de investigación competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de la elaboración de la memoria del PD, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado.

Selección de 25 contribuciones del personal del programa de doctorado en los últimos 5 años

| Revistas indexadas | |
|---|--|
| Autores | |
| Título | |
| Datos de la publicación: Revista, Volumen, páginas, año, DOI | |
| ISSN | |
| Índice de impacto | |
| Posición relativa de la revista | |

| Revistas no indexadas | |
|---|--|
| Autores | |
| Título | |
| Datos de la publicación: Revista, Volumen, páginas, año, DOI | |
| ISSN | |
| Indicios de calidad | |

| Publicaciones del campo de Ciencias Sociales y Jurídicas | |
|---|--|
| Autores | |
| Título | |
| Datos de la publicación: Revista, Volumen, páginas, año, DOI | |

Comentado [IPJ100]:

El programa de doctorado debe presentar las 25 contribuciones científicas más relevantes (publicaciones, libros o capítulos de libros, patentes, obras artísticas, contribuciones a congresos,...) del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años (se refiere al personal que será tutor/a y/o director/a de tesis).

Se valorará la capacidad de producción conjunta que poseen los miembros del grupo de investigación como muestra de coordinación del grupo.

De cada contribución se debe aportar algún indicador de su repercusión objetiva (índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista dentro de su materia, relevancia de la editorial, etc.).

Comentado [IPJ101]: Seleccionar a continuación el formato de tabla que más se adecue a las contribuciones del PD.

Incluir una selección de 25 contribuciones del personal del programa de doctorado (conjunto de los y las investigadores del programa).

Las contribuciones deben estar comprendidas en los 5 años anteriores.

Se recomienda consultar el [Anexo II de la "Guía para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado de ACSUG"](#).

Se deben indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.
 - Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.
- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo
 - Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (la revista cumple con los siguientes requisitos):
 - Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
 - Existencia de un Comité Científico internacional.
 - Porcentaje de artículos de autores no vinculados con

| | |
|--|--|
| Libro/Capítulo de libro | |
| Calidad informativa | |
| Calidad del proceso editorial | |
| Calidad de difusión y visibilidad | |

| | |
|--|--|
| Obras de creatividad artística | |
| Autores | |
| Título | |
| Premios, distinciones, exposiciones p impacto | |

| Selección de 10 tesis doctorales dirigidas y defendidas por el profesorado del programa de doctorado en los últimos cinco años | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Tesis 1 | | | | | | |
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |
| Tesis 2 | | | | | | |
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |
| Tesis 3 | | | | | | |
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

Comentado [IPJ102]: Aportar información sobre el índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista, relevancia de la editorial, etc...

| Tesis 4 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 5 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 6 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 7 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 8 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 9 | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

| Tesis 10 | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|-------------|
| Título | Doctorando/a | Director/a 1 | Director/a 2 | Fecha de lectura | Calificación | Universidad |
| | | | | | | |
| Contribución científica más relevante derivada de la tesis | | | | | | |
| Cita completa | | | | | | |
| Indicadores de calidad | | | | | | |

- Indicar con detalle los criterios de admisión adicionales que permitan seleccionar y admitir al alumnado en el PD.

- Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito del PD.

- Los criterios deben respetar los principios de mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.

- En el caso de que el programa contemple la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, se deben indicar los criterios y procedimientos de admisión así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad.

- En el caso de incluir la exigencia de complementos de formación específicos, estos deben estar ajustados al perfil de ingreso y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.

- Es recomendable establecer criterios cuantitativos coherentes, es decir, cada criterio debe tener un peso razonable y sumar 100%.

IMPORTANTE: Las actividades incluidas en este apartado deben tener un carácter permanente y estable en el tiempo y estar dirigidas al conjunto de doctorandos/as del programa, por lo que no se incluir actividades puntuales, limitadas en el tiempo o dirigidas a determinados estudiantes.

- Las actividades obligatorias deberán ser aquellas que el PD pueda asumir como oferta propia garantizando el acceso a todo su alumnado.

- Las actividades formativas incluidas en el PD deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos/as en un periodo temporal determinado.

- La planificación y organización de las actividades formativas, en particular, sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandas y doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.), entre otros, deben ser coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos/as.

- El PD debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos/as, que sea coherente con las competencias a adquirir.

- El PD debe contemplar una planificación, tanto para el estudiantado a tiempo completo como a tiempo parcial, que asegure la adquisición de las competencias previstas.

-Se considera fundamental que existan actividades formativas obligatorias o se establezca un número de horas mínimo a cursar, en el caso de que todas sean optativas, con el fin de garantizar las competencias de nivel 4 del MECES.

Indicar número de horas asignadas a la actividad (no es necesario estructurarlas en créditos ECTS)
La duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización.

[RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

Art.8.2.d - Haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Art.8.2.e - Haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

Art.8.2.f - Haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;

Art.8.2.g - Haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

| | | |
|--|-------------|----------------------------|
| Página 14: [5] Comentario [IPJ40] | EIDO | 07/10/2024 18:54:00 |
|--|-------------|----------------------------|

Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*.

En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as.

Considerar, en su caso, la dedicación del estudiantado (tiempo completo y tiempo parcial).

| | | |
|--|-------------|----------------------------|
| Página 15: [6] Comentario [IPJ46] | EIDO | 07/10/2024 18:50:00 |
|--|-------------|----------------------------|

[RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo

un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

Art.8.2.d - Haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Art.8.2.e - Haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

Art.8.2.f - Haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;

Art.8.2.g - Haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

| | | |
|---|-------------|----------------------------|
| Página 15: [7] Comentado [IPJ48] | EIDO | 07/10/2024 18:54:00 |
|---|-------------|----------------------------|

Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*.

En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as.

Considerar, en su caso, la dedicación del estudiantado (tiempo completo y tiempo parcial).

| | | |
|---|-------------|----------------------------|
| Página 16: [8] Comentado [IPJ54] | EIDO | 07/10/2024 18:50:00 |
|---|-------------|----------------------------|

[RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

Art.8.2.d - Haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Art.8.2.e - Haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

Art.8.2.f - Haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a

nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;

Art.8.2.g - Haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

Página 16: [9] Comentado [IPJ56] EIDO 07/10/2024 18:54:00

Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*.

En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as.

Considerar, en su caso, la dedicación del estudiantado (tiempo completo y tiempo parcial).

Página 17: [10] Comentado [IPJ62] EIDO 07/10/2024 18:50:00

[RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

Art.8.2.d - Haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Art.8.2.e - Haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

Art.8.2.f - Haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;

Art.8.2.g - Haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

Página 17: [11] Comentado [IPJ64] EIDO 07/10/2024 18:54:00

Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*.

En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as.

Considerar, en su caso, la dedicación del estudiantado (tiempo completo y tiempo parcial).

[RD 1027/2011 en el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#)

El nivel de Doctor se constituye en el nivel 4 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje:

Art.8.2.a - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

Art.8.2.b - Haber hecho una contribución original y significativa a la investigación científica en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional

Art.8.2.c - Haber demostrado que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje

Art.8.2.d - Haber desarrollado la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento

Art.8.2.e - Haber mostrado que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica

Art.8.2.f - Haber justificado que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos;

Art.8.2.g - Haber demostrado dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

Si no son necesarias actuaciones de movilidad, incluir *No procede*.

En caso contrario, describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de doctorandos/as.

Considerar, en su caso, la dedicación del estudiantado (tiempo completo y tiempo parcial).

En el programa de doctorado deben participar los miembros de, al menos, un grupo de investigación. Será considerado como una buena práctica que la solicitud venga avalada por más de un grupo de investigación.

En el anexo que se encuentra al final de esta memoria se debe aportar la siguiente información para cada uno de los grupos de investigación:

- Investigadores/as vinculados con el programa de doctorado que vayan a dirigir tesis en el programa.
- Proyectos de investigación competitivos activos relacionados con las líneas de investigación del programa.
- 25 contribuciones científicas relevantes (deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado)
- Selección de 10 tesis doctorales defendidas dirigidas por el profesorado de los grupos de investigación

en los últimos cinco años (pueden también haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades).

- Es recomendable que la solicitud venga avalada por más de un equipo/grupo de investigación.
- El programa debe contar como mínimo con un 60% de investigadores/as doctores con experiencia investigadora acreditada, excluidos los investigadores/as invitados y visitantes de corta duración.
- Cada equipo de investigación debe contar con un proyecto de investigación activo y competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

| | | |
|---|-------------|----------------------------|
| Página 36: [15] Comentado [IPJ101] | EIDO | 13/11/2024 12:55:00 |
|---|-------------|----------------------------|

Seleccionar a continuación el formato de tabla que más se adecue a las contribuciones del PD.

Incluir una selección de 25 contribuciones del personal del programa de doctorado (conjunto de los y las investigadores del programa).

Las contribuciones deben estar comprendidas en los 5 años anteriores.

Se recomienda consultar el [Anexo II de la "Guía para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado de ACSUG"](#).

Se deben indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.
 - Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.
- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo
 - Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (la revista cumple con los siguientes requisitos):
 - Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
 - Existencia de un Comité Científico internacional.
 - Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
 - Contenido exclusivo de artículos de investigación.
 - Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad
- Publicación de artículos en más de una lengua.

En el caso del campo de Ciencias Sociales y Jurídicas debe comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.
- Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico
 - Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación, otros indicios de calidad.

En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Participación como comisario de exposiciones, etc.